



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 22.155

Salta, jueves 26 de marzo de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 120,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 60,00	\$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Remates administrativos	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 18.480,00	370 .. \$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 7.200,00	100 .. \$ 12.000,00
Avisos generales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 720,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 4.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 7.200,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 9.600,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 12.000,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 120,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 1.200,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 1.200,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 2.400,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 149 del 20/3/2026 – M.E.C.C.y T. – AUTORIZA AFECTACIÓN. SRA. MARÍA NOELIA JURADO GAMBONI A LA DEFENSORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA.	8
N° 150 del 20/3/2026 – C.ADM.GOB. – RECTIFICA PARCIALMENTE DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 69/26. ACLARATORIA DE COMISIÓN DE SERVICIOS. SR. VICENTE MAXIMILIANO MURÚA.	8

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 215 D del 19/3/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. CELSA HEBE IRIS VILLAGRAN. BENEFICIO JUBILATORIO.	9
N° 216 D del 19/3/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. NOEMÍ DEL VALLE VILFAÑE. BENEFICIO JUBILATORIO.	10
N° 217 D del 19/3/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. DOMINGA ESTER VILCA. BENEFICIO JUBILATORIO.	11
N° 218 D del 19/3/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. EDGARDO RAMON LEON DE LA FUENTE.	12
N° 219 D del 19/3/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. ALBERTO EDGARDITO ALMADA. BENEFICIO JUBILATORIO.	12
N° 220 D del 19/3/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MIRIAM DEL CARMEN ARROYO. BENEFICIO JUBILATORIO.	13
N° 221 D del 19/3/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. JUAN FRANCISCO CARRAL. BENEFICIO JUBILATORIO.	14
N° 222 D del 19/3/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ISABEL GREY GALVAN. BENEFICIO JUBILATORIO.	15
N° 223 D del 20/3/2026 – M.E.y S.P. – APRUEBA LLAMADO A PRESENTAR SOLICITUD DE PROPUESTAS N° 01/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS DE AUDITORÍA DEL CONTRATO DE PRÉSTAMOS FONPLATA ARG- 49/2020". PROGRAMA "AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN HOSPITAL SAN BERNARDO, PROVINCIA DE SALTA"	16

RESOLUCIONES

N° 2169 DEL 18/03/2026 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – ADMITE POSTULANTES PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO SALA I, VOCAL N° 3, DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN. SRA. CARI, DELIA ROSANA Y OTROS	19
N° 168 DEL 19/03/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – DISPONE EL LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE – OBRA: REFACCION DE BAÑOS Y LABORATORIO MUSEO DE ARQUEOLOGÍA DE ALTA MONTAÑA – CAPITAL – SALTA.	20

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 128-0059 LPU 26	22
SC-INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 128-0060 LPU 26	22

ADJUDICACIONES SIMPLES

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 01/2026	23
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 02/2026	24
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0066-ASI26 – ADJUDICACIÓN	24
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0074-ASI26 – ADJUDICACIÓN	24
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0069-ASI26 – ADJUDICACIÓN	25

CONTRATACIONES ABREVIADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 176/2025 – ADJUDICACIÓN	26
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28068/26 – ADJUDICACIÓN	26
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28069/26 – ADJUDICACIÓN	27
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28070/26 – ADJUDICACIÓN	27
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 111/25 – ADJUDICACIÓN	27
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 104/25 – ADJUDICACIÓN	28
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 163/25 – ADJUDICACIÓN	28
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 16/2026 – ADJUDICACIÓN	29

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS– EXPTE. N°0090034–244353/2025–0/1– RIO CASTELLANOS – DPTO.CAPITAL	29
--	----

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–137801/2024–0 – RÍO JURAMENTO – DPTO. LA VIÑA	30
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–163700/2023–0 – RÍO CHICOANA – DPTO. CHICOANA.	31

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE – EXPTE. N° 0090227–102485/2023–0–IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL URBANIZACIÓN PRIVADA ALTA PALKA S.R.L. Y/O LA ARENOSA – Y/O LA PEDRERA –ALTU PALKA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	31
--	----

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

COBRE 7.7 – EXPTE. N° EMI N° 24.356/2020 – MANIFESTACIÓN	34
--	----

SUCESORIOS

RUIZ, PEDRO OBDULIO – EXPTE. N° 839276/23	34
GUDIÑO LA MATA, EDUARDO DANIEL – EXPTE. N° 850112/24	34
DE LEON, JORGE ANIBAL – EXPTE. N° EXP 908798/25	35
ASIS, LUIS SILVERO – EXPTE. N° EXP 820941/23	35
FLORES, MANUEL ELIAS – EXPTE. N° 810123/23	36
ARCE OFELIA – EXPTE. N° EXP 949956/25	36
CARRIZO, NEMECIO JUAN – EXPTE. N° 791434/22	37
FERNANDEZ, EDUARDO DEL VALLE – EXP N° 809444/23	37
AGUILERA NAVARRO, JOSE – EXPTE. N° 816293/23	38

REMATES JUDICIALES

POR TOMAS GARCIA BES – JUICIO EXPTE. N° 19119/16	38
POR OLIVARES, MARCELO F. – JUICIO EXPTE. N° 859094/24	39
POR CARLOS ALBERTO GALLI – JUICIO EXPTE. N° 880801/24	40

POR CARLOS ALBERTO GALLI – JUICIO EXPTE. N° 911089/25	41
POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑÍA FINANCIERA SA – EJECUCIÓN DE PRENDA – POR SERGIO EDUARDO ALONSO – SUBASTA DE 4 AUTOMOTORES	42
POSESIONES VEINTEAÑALES	
ROMERO, ANTONIO LUIS VS. BELTRAME, OFELIA ERMINDA Y OTROS – EXPTE. N° 7156/24	43
EDICTOS DE QUIEBRAS	
ORTEGA GARECA, LIGIA LORENA – EXPTE. N° EXP 961166/26 – COMPLEMENTARIO	44
AREDES, JOSE FRANCISCO DEL VALLE – EXPTE. N° EXP 961547/26	44
JAIME, LUIS DARIO – EXPTE. N° EXP 962264/26 – COMPLEMENTARIO	45
TORRES, JIMENA LUCIANA – EXPTE. N° EXP 950736/25	46
TERUEL, DANIEL ERNESTO – EXPTE. N° EXP 960774/26 – COMPLEMENTARIO	46
SOTOMAYOR, DIEGO DANIEL – EXPTE. N° EXP 949826/25	47
VELARDES, LAURA IVANA – EXPTE. N° EXP 958692/26 – COMPLEMENTARIO.	48
RODRIGUEZ, CLAUDIO – EXPTE. N° EXP 960612/26 – COMPLEMENTARIO	49
BAIGORRI, MARCOS IGNACIO – EXPTE. N° EXP 961808/26	49
ROJAS CASTRO, EDUARDO – EXPTE. N° EXP 962376/26	50
SARACHO DERMITH, JORGE ALBERTO – EXPTE. N° EXP 958979/26	51
CORBALAN, CINTIA YANINA – EXPTE. N° EXP 956673/26	51
JORGE, LUIS FEDERICO – EXPTE. N° EXP 959173/26	52
TOLABA, CASSANDRA NAOMI – EXPTE. N° EXP 961599/26	53
JAIME, LUIS DARIO – EXPTE. N° EXP 962264/26	53
FABIAN, ROBERTO ORLANDO – EXPTE. N° EXP 954724/26 – COMPLEMENTARIO	54
MENDEZ, MARIA INES – EXPTE. N° EXP 946771/25	55
LACSI, ALBA VANESA – EXPTE. N° EXP 960517/26	55
COLQUE, CRISTIAN EZEQUIEL – EXPTE. N° EXP 961543/26	56
AGUILERA, VICTORIA CATALINA – EXPTE. N° EXP 961539/26	56
POLO, DIEGO ARMANDO – EXPTE. N° EXP 958487/26	57
CAMPOS, JOSE DARIO – EXPTE. N° EXP 958768/26	58
OSORES, IGNACIO ESTEBAN – EXPTE. N° EXP 957101/26 – COMPLEMENTARIO	58
OLIVERA, CRISTIAN ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP 956894/26	59
MARTINEZ, DIEGO SEBASTIAN – EXPTE. N° EXP 960777/26 – COMPLEMENTARIO	60
EDICTOS JUDICIALES	
VEGA, SILVIA CONTRA HERRERA, JOSE OSCAR POR DIVORCIO UNILATERAL – EXPTE. N° 911258/25	61
FIGUEROA, NICOLAS DANIEL – ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 910276/2025	61
SCHMIDT, GARY JOHN S/ AUSENCIA SIMPLE – EXPTE. N° 855948/24	61
LUNA, ROCIO DE LOS ANGELES Y OTRO C/ GARECA, MIGUEL EXEQUIEL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS –	

EXPTE. N° 911980/25

62

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

WAZO SAS 64

COMARKA STORE SRL 65

ASAMBLEAS COMERCIALES

TRANSPORTE AUTOMOTOR DEL VALLE SRL 66

AVISOS COMERCIALES

CONSULTORIOS LERMA SRL 66

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

SOCIEDAD DE CARDIOLOGÍA DE SALTA 68

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN SALTEÑA DE VOLEIBOL 68

FORTIN MARTINA SILVA DE GURRUCHAGA 69

JARDINES DE SAN LORENZO 69

CENTRO DE JUBILADOS SAN JOAQUIN – HIPÓLITO YRIGOYEN 70

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN AL COSTO EDIFICIO MAREA 70

AVISOS GENERALES

N° 56 DEL 04/03/2026 – CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – FIJA LOS VENCIMIENTOS DEL DERECHO DE EJERCICIO PROFESIONAL QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN DESDE EL MES 4 A 12 DEL PERIODO 2026 Y 1 A 3 DEL 2027. 71

N° 44 DEL 26/02/2026 – CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – IMPLEMENTA UN PLAN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS POR DERECHO DE EJERCICIO PROFESIONAL, QUE QUEDARÁ PERFECCIONADO AL SUSCRIBIR EL FORMULARIO DE ADHESIÓN POR PARTE DEL PROFESIONAL MATRICULADO 72

N° 4263 DEL 16/03/2026 – CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – FIJA LAS NUEVAS ESCALAS DE VALORES POR DERECHO DE CERTIFICACIÓN DE FIRMAS POR LAS ACTUACIONES PROFESIONALES TIPO A, B, C Y D. 73

N° 4264 DEL 16/03/26 – CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCION GENERAL N° 4.264 – FIJA VALOR DEL MÓDULO PARA LOS HONORARIOS MÍNIMOS 75

N° 17 DEL 02/02/2026 – CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA– RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA – APRUEBA VALORES PARA TRÁMITES DE MATRÍCULAS Y REGISTROS. (VER ANEXO) 76

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 25/03/2026 77



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 20 de Marzo de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 149
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120148-51740/2026-0.

VISTO el pedido de afectación de la Sra. María Noelia Jurado Gamboni, personal del Ministerio de Educación y Cultura a la Defensoría General de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que la afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio, por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, en tal sentido, las autoridades correspondientes prestan conformidad al presente trámite;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 13/2019 y N° 12/2023 y el artículo 1 inciso d) de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la afectación de la Sra. María Noelia Jurado Gamboni, D.N.I N° 29.934.679, personal del Ministerio de Educación y Cultura a la Defensoría General de la Provincia de Salta, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de Diciembre de 2026 o mientras duren las necesidades de servicio, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y Cultura.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 26/03/2026
OP N°: SA100052821

SALTA, 20 de Marzo de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 150
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Decisión Administrativa N° 69/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se ha autorizó, entre otras, la afectación del Sr. Vicente Maximiliano Murúa, agente dependiente de la Secretaría General de la Gobernación al Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que, habiéndose advertido un error material en el mencionado instrumento, y tratándose de una comisión de servicios, corresponde proceder a su rectificación;

Por ello, con arreglo a dispuesto por el Decreto N° 12/23 y por el artículo 1 inciso D) de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente la Decisión Administrativa N° 69/26, aclarando que se autoriza la comisión de servicios del Sr. **Vicente Maximiliano Murúa, DNI N° 28.902.634**, agente dependiente de la Secretaría General de la Gobernación al Ministerio de Economía y Servicios Públicos, desde el 01/01/2026 hasta el 31/12/2026.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

Fechas de publicación: 26/03/2026
OP N°: SA100052822

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 19 de Marzo de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 215 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100171-18251/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora CELSA HEBE IRIS VILLAGRAN, D.N.I. N° 14.302.707, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-3004105-0-1, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 05 y 07);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.511 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 20 de Noviembre de 2025, la renuncia de la señora CELSA HEBE IRIS VILLAGRAN, D.N.I. N° 14.302.707, al Cargo: Personal de Servicios, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 5, Cargo N° 261, del

Decreto N° 1034/96 dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la señora VILLAGRAN, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 26/03/2026
OP N°: SA100052823

SALTA, 19 de Marzo de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 216 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 0100171-18239/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora NOEMI DEL VALLE VILLAFÁÑE, D.N.I. N° 18.467.583, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-3008367-0-8, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 05 y 07);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.511 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 27 de Noviembre de 2025, la renuncia de la señora NOEMI DEL VALLE VILLAFÁÑE, D.N.I. N° 18.467.583, al Cargo: Agente Sanitario, Agrupamiento: Agentes Sanitarios – Subgrupo: 3, Cargo N° 186.30, del Decreto N° 270/11 dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora VILLAFANE, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 26/03/2026
OP N°: SA100052824

SALTA, 19 de Marzo de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 217 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expedientes N° 0100134-230105/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora DOMINGA ESTER VILCA, D.N.I. N° 13.318.278, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Señor del Milagro – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 05 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.511 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 20 de Noviembre de 2025, la renuncia de la señora DOMINGA ESTER VILCA, D.N.I. N° 13.318.278, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería-Subgrupo: 3, Cargo N° 283, del Decreto N° 1034/96 dependiente del Hospital Señor del Milagro Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora VILCA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico- Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 26/03/2026
OP N°: SA100052825

SALTA, 19 de Marzo de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 218 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100220-204649/2025-0

VISTO la renuncia presentada por el doctor EDGARDO RAMON LEON DE LA FUENTE, D.N.I. N° 18.229.011, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención – Área Operativa LVI-Zona Norte – Ministerio de Salud Pública, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 04 y 10);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación, (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.511 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 24 de Octubre de 2025, la renuncia del doctor EDGARDO RAMON LEON DE LA FUENTE, D.N.I. N° 18.229.011, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional de Salud – Subgrupo: 1, Cargo N° 94, del Decreto N° 3603/99 dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención – Área Operativa LVI-Zona Norte – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el doctor DE LA FUENTE, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 26/03/2026
OP N°: SA100052826

SALTA, 19 de Marzo de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 219 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte N° 0100176-241514/2025-0

VISTO la renuncia presentada por el señor ALBERTO EDGARDITO ALMADA, D.N.I N° 13.844.312, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Esperanza Burgos de Aguirre” de Las Lajitas – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 01 y 11);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de diciembre de 2.025, la renuncia del señor ALBERTO EDGARDITO ALMADA, D.N.I N° 13.844.312, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 4, N° de Orden: 26, del Decreto 1034/96, dependiente del Hospital “Esperanza Burgos de Aguirre” de Las Lajitas – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor ALMADA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 26/03/2026
OP N°: SA100052827

SALTA, 19 de Marzo de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 220 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100185-6692/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora MIRIAM DEL CARMEN ARROYO, D.N.I. N° 16.034.758, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Nuestra Señora del Rosario” de Cafayate – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Acuerdo Colectivo N° 1356, de fecha 17 de Septiembre de 2.025, de la Administración

Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 10 y 12);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 09);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.511 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial; Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 20 de Noviembre de 2025, la renuncia de la señora MIRIAM DEL CARMEN ARROYO, D.N.I. N° 16.034.758, al Cargo: Personal de Servicios Generales, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 3, Cargo N° 77, del Decreto N° 183/12 dependiente del Hospital “Nuestra Señora del Rosario” de Cafayate – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora ARROYO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 26/03/2026
OP N°: SA100052828

SALTA, 19 de Marzo de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 221 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100185-6691/2025-0

VISTO la renuncia presentada por el señor JUAN FRANCISCO CARRAL, D.N.I. N° 12.878.229, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Nuestra Señora del Rosario” de Cafayate – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2980407-0-2, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 10 y 12);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 09);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría

de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.511 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 20 de Noviembre de 2025, la renuncia del señor JUAN FRANCISCO CARRAL, D.N.I. N° 12.878.229, al Cargo: Personal de Servicios Generales, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 5, Cargo N° 787, del Decreto N° 4190/11 dependiente del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor CARRAL, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 26/03/2026
OP N°: SA100052829

SALTA, 19 de Marzo de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 222 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte N° 0100171-18252/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora ISABEL GREY GALVAN, D.N.I N° 13.105.357, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 05 y 7);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 20 de noviembre 2.025, la renuncia de la señora ISABEL GREY GALVAN, D.N.I N° 13.105.357, al Cargo: Servicios Generales, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 4, Cargo N° 226.11 del Decreto N° 270/11, dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora GALVAN, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 26/03/2026
OP N°: SA100052830

SALTA, 20 de Marzo de 2026

RESOLUCIÓN N° 223 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
Expte. N° 0110272-193939/2025-0.-

VISTO el Llamado a Presentar Solicitud de Propuestas N° 01/2025 para la Contratación de "Servicios de Auditoría del Contrato de Préstamo FONPLATA ARG-49/2020", en el marco del Programa "Ampliación y Refuncionalización Hospital San Bernardo, Provincia de Salta" - FONPLATA ARG-49/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 8.208, promulgada por el Decreto Provincial N° 583/2020, se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir con el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA), un Contrato de Préstamo para el Financiamiento del Proyecto "Ampliación y Refuncionalización del Hospital San Bernardo";

Que en fecha 04/06/2020 el señor Gobernador de la Provincia suscribió el Contrato de Préstamo ARG-49/2020 con el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata y el Contrato de Contragarantía con el Estado Nacional, aprobados por Decreto Provincial N° 475/2021 de fecha 15/06/2021;

Que el citado decreto designa como Organismo Ejecutor del Proyecto al Ministerio de Economía y Servicios Públicos y crea en su ámbito la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), la que será responsable de ejecutar, dirigir, coordinar, supervisar y de ejercer controles técnicos, económicos, financieros y jurídicos del Proyecto;

Que por Resoluciones N° 326/2021 y N° 397/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos se designaron a los funcionarios que integran la estructura de la UEP del Proyecto y se aprobó el Reglamento Operativo del Proyecto respectivamente;

Que en el marco de las competencias atribuidas por las normas antes citadas, la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera lleva adelante el presente procedimiento con el objeto de contratar a una firma para llevar adelante la auditoría de los

Estados Financieros del Programa por el periodo comprendido entre el 01/01/2025 al 31/12/2025, con un presupuesto oficial de Pesos argentinos doce millones quinientos mil (AR\$ 12.500.000,00) calculado al mes de septiembre de 2025, impuestos incluidos;

Que el método de selección del procedimiento llevado a cabo es la Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBCC) establecido en la "Política para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios en Operaciones financiadas por FONPLATA";

Que se encuentran agregados los documentos de la presente Solicitud de Propuestas (SP) remitidos al FONPLATA, quien luego de su análisis, mediante nota Cite: VPO/NOT-8600/25, otorgó su No Objeción a los mismos (fs. 03/40);

Que se publicó el llamado a presentar solicitud de propuestas en un diario de circulación nacional, otro local, y en la página web oficial del Portal de Compras y Contrataciones del Ministerio de Economía y Servicios Públicos de Salta (fs. 46/51);

Que por medio de la Disposición N° 20/2025 de la Dirección General de Financiamiento se designaron a los integrantes de la Comisión de Evaluación encargados de evaluar las propuestas que se presenten en el llamado;

Que en fecha 04/11/2025, en presencia de representantes de la Escribanía de Gobierno, se llevó a cabo el acto de apertura de la única propuesta técnica recibida correspondiente a ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L., quedando a resguardo la propuesta de precio sin abrir, conforme a la cláusula 20.1 de la Sección I. Instrucciones a los Auditores (IA) del Documento de SP (fs. 67);

Que en fecha 25/11/2025 la Comisión Evaluadora elaboró el informe de evaluación de la propuesta técnica, en el cual se concluye que la propuesta técnica supera el puntaje mínimo establecido para calificar en el documento de SP, obteniendo un puntaje total de 95,5 puntos, aconsejando notificar el puntaje técnico obtenido y proceder a la apertura de la propuesta económica (fs. 253/271);

Que mediante Nota Cite: VPO/NOT-8923/25 de fecha 08/12/2025, FONPLATA comunica su No Objeción al informe de evaluación (fs. 273);

Que siguiendo lo establecido en la cláusula 23.1 de la Sección 1. IA el documento de SP, se notificó a la firma consultora el puntaje obtenido, y en fecha 15/12/2025, en presencia de representantes de la Escribanía de Gobierno se llevó a cabo el acto de apertura de la correspondiente propuesta económica que se encontraba a resguardo de la UEP (fs. 279);

Que la Comisión de Evaluación realizó la evaluación económica según los principios establecidos en la Cláusula 23.4 de la Sección 1. IA y Sección 2. Hoja de Datos del documento de SP que establece que: "Para propósitos de la evaluación, el Cliente deberá excluir: (a) todos los impuestos locales indirectos identificables tales como impuesto de venta, impuestos de consumo, IVA o impuestos similares gravados sobre las facturas del contrato; y (b) todos los impuestos locales indirectos adicionales, sobre la remuneración de servicios prestados por profesionales no residentes en el país del Cliente. En caso de adjudicación del Contrato, en el momento de hacer las negociaciones, todos estos impuestos serán analizados, finalizados (utilizando la lista desglosada como guía, pero sin limitarse a ella) y se agregarán al monto del Contrato como un renglón separado, indicando también cuáles impuestos serán pagados por el Consultor y cuáles serán retenidos y pagados por el Cliente en nombre del Consultor".

Que en fecha 23/12/2025 la Comisión de Evaluación elaboró el informe de evaluación de la propuesta económica, en el cual recomienda invitar a la firma a realizar las negociaciones pertinentes y en caso de resultar favorables adjudicar la SP (fs. 286/293);

Que a fs. 295, mediante Nota Cite: VPO/NOT-9031/26 de fecha 08/01/2026,

FONPLATA comunica su No Objeción al informe de evaluación remitido;

Que en fecha 13/01/2026, en la sede de la Dirección General de Financiamiento, se llevó a cabo la negociación del contrato con la oferente, en la cual: i) se confirmó el personal clave propuesto en la oferta; ii) en cuanto a las negociaciones técnicas, las partes están en un todo de acuerdo con lo expresado en la propuesta técnica y al plan de trabajos presentado por el plazo de tres (3) meses corridos; iii) se estableció que el monto total del contrato negociado asciende a la suma de Pesos argentinos diez millones seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y ocho con 00/100 (AR\$ 10.648.968,00) IVA incluido, más lo que corresponda en concepto de gastos reembolsables para el que se ha establecido un precio tope de Pesos argentinos tres millones quinientos mil con 00/100 (AR\$ 3.500.000,00) procediendo a inicialar el borrador del contrato correspondiente (fs. 301/317);

Que a fs. 319 se agrega por Nota Cite: VPO/NOT-9085/26 de fecha 28/01/2026 mediante la cual el organismo financiador comunica su no objeción al acta de negociación y al borrador del contrato a suscribir;

Que en las actuaciones consta la aprobación del gasto por el señor Secretario de Finanzas según lo requerido por las Resoluciones N° 16/2021 y N° 164D/25, ambas de este Ministerio de Economía y Servicios Públicos a fs. 334;

Que se encuentra agregada la imputación definitiva del gasto, dejando constancia que la presente será financiada en un cincuenta por ciento (50%) con fondos de FONPLATA y un cincuenta por ciento (50%) con fondos del aporte local del programa (fs. 335/336);

Que ha tomado intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el cual no formula objeciones a la continuidad del trámite;

Que la contratación que nos ocupa se encuentra excluida del régimen de la Ley N° 8.072 de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° relativo a los contratos excluidos, cuyo inciso c) así considera a "Los que se celebren con Estados Extranjeros, con entidades de derecho público internacional, con instituciones multilaterales de crédito, los que se financien total o parcialmente con recursos provenientes de esos organismos, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley cuando expresamente se lo establezca por acuerdo de partes";

Que en función de la exclusión expresa de la legislación provincial, resulta aplicable el Contrato de Préstamo ARG-49/2020, el Reglamento Operativo del Programa, la normativa de adquisiciones del FONPLATA, y el documento de SP;

Que el Reglamento Operativo del Programa establece la prelación normativa y prevé que "las acciones desarrolladas en el marco del Programa deberán responder a la siguiente supremacía normativa: A. Contrato de Préstamo ARG-49/20 SALTA - FONPLATA, sus anexos y complementarios. B. Normas y Políticas del FONPLATA, incluyendo específicamente el documento titulado "Políticas para la adquisición de Bienes, Obras y Servicios en Operaciones Financiadas por FONPLATA" Resolución RD N° 1394/2017 y/o sus modificaciones; D. El presente Reglamento Operativo y sus anexos; Guía de Ejecución de Operaciones - RES PRE N° 26-2019; E. Las leyes y reglamentos de la Legislación de la Provincia de Salta en forma subsidiaria y en cuanto resulten aplicables y no sean contrarias a lo dispuesto en los documentos indicados en los literales A. y B.";

Que, también establece que "...Se utilizarán los Documentos Estándar para la contratación de obras, servicios de consultoría y servicios de no consultoría, y para la adquisición de bienes, acordados previamente con FONPLATA...";

Que en el caso se han cumplido rigurosamente las disposiciones de las políticas

mencionadas, conforme los dictámenes del Área Legal de la Unidad Ejecutora Provincial y demás organismos intervinientes;

Que en función de lo dispuesto por el Decreto N° 475/2021 este Ministerio es competente para el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el llamado a presentar Solicitud de Propuestas N° 01/2025 para la Contratación de "Servicios de Auditoría del Contrato de Préstamo FONPLATA ARG-49/2020" con un presupuesto oficial de Pesos argentinos doce millones quinientos mil (AR \$12.500.000), impuestos incluidos, en el marco del Programa "Ampliación y Refuncionalización Hospital San Bernardo, Provincia de Salta" – FONPLATA ARG-49/2020.

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR los servicios de consultoría citados en el artículo primero a la firma auditora ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L., por la suma total de Pesos argentinos diez millones seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y ocho con 00/100 (AR\$ 10.648.968,00) IVA incluido, más lo que corresponda en concepto de gastos reembolsables para el que se ha establecido un precio tope de Pesos argentinos tres millones quinientos mil con 00/100 (AR\$ 3.500.000,00).

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR a la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera a suscribir el contrato de consultoría con la firma adjudicataria, por el monto y las condiciones dispuestas en el Artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en las siguientes partidas presupuestarias: Curso de acción: 551009000300 Cuenta: 413411 y Curso de acción: 551009000600 Cuenta: 413411, Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 5º.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 26/03/2026
OP N°: SA100052831

RESOLUCIONES

SALTA, 18 de Marzo de 2026

RESOLUCIÓN N° 2169

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Y VISTOS estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO SALA I, VOCAL N° 3, DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN**, previsto en la Ley N° 7016", Expte. N° 347/26, y

CONSIDERANDO

l) Que vencido el plazo para la inscripción de postulantes en el concurso convocado mediante Resolución N° 2159 del 18/02/26, se han registrado las siguientes

inscripciones: 1. CARI, Delia Rosana – Legajo N° 1051; 2. FRÍAS, Roberto Fernando – Legajo N° 947; 3. GAMBONI, Luz María – Legajo N° 807; 4. GERÓNIMO, Mariano Facundo – Legajo N° 1063; 5. MORIZZIO, Gustavo Ramiro – Legajo N° 831; 6. PENTUCCI, Karina del Carmen – Legajo N° 721; 7. SALINAS, Carlos Alberto – Legajo N° 1078 y 8. SOTO, Carmen Guadalupe – Legajo N° 1111.

A fs. 61 presenta su renuncia al presente concurso el Dr. Roberto Fernando Frías – Legajo N° 947.

II) Que analizada la documentación de admisibilidad de los concursantes, cabe señalar que todos reúnen los requisitos exigidos por el artículo 154, primer párrafo, de la Constitución Provincial y han dado cumplimiento con la exigencia reglamentaria de acompañar en sus presentaciones la totalidad de los antecedentes requeridos por el artículo 23 del RI.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el art. 26 del RI,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

I. ADMITIR como postulantes para cubrir un cargo de **JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO SALA I, VOCAL N° 3, DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN**, a los concursantes que se enuncian a continuación por orden alfabético: 1. CARI, Delia Rosana – Legajo N° 1051; 2. GAMBONI, Luz María – Legajo N° 807; 3. GERÓNIMO, Mariano Facundo – Legajo N° 1063; 4. MORIZZIO, Gustavo Ramiro – Legajo N° 831; 5. PENTUCCI, Karina del Carmen – Legajo N° 721; 6. SALINAS, Carlos Alberto – Legajo N° 1078 y 7. SOTO, Carmen Guadalupe – Legajo N° 1111.

II. DISPONER que se publique la presente por un día en el Boletín Oficial, en un diario de circulación en la Provincia, en la página oficial del Consejo y en el POD.

III. MANDAR que se registre y notifique (art. 11 del Anexo I del RI).

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – Raúl Romeo Medina, Eduardo A. Barrionuevo, María Paula Majul, Humberto Pedro Burgos (H), Gastón Galíndez, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán Gonzalo Lezaola, SECRETARIO CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Recibo sin cargo: 100019377

Fechas de publicación: 26/03/2026

Sin cargo

OP N°: 100134168

SALTA, 19 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN N° 168

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 84 – 174.071/25 – 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico para la ejecución de la obra “REFACCIÓN DE BAÑOS Y LABORATORIO MUSEO DE ARQUEOLOGÍA DE ALTA MONTAÑA – SALTA – CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Museo Arqueológico de Alta Montaña, dependiente del entonces Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología solicita la ejecución y la financiación de la obra de referencia, la cual posibilitará mejorar las condiciones funcionales del establecimiento y brindar un mejor servicio a los visitantes;

Que los trabajos a realizar tienen por objeto la readecuar los baños de 1° y 2°

Nivel del MAAM, como así también el laboratorio. Dichos trabajos consisten en la demolición de piso y revestimiento existente en baños, para luego ejecutar nuevos. Así también se debe demoler el revestimiento en sector del laboratorio para luego realizar revoque y pintura. También incluye readecuación eléctrica y de provisión de agua y la colocación de nueva señalética en el sector intervenido, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 48;

Que, en virtud de ello, a fs. 47/71 la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 41.881.158,11 (pesos cuarenta y un millones ochocientos ochenta y un mil ciento cincuenta y ocho con 11/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.025, conforme a la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 70;

Que la contratación y ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 y 92 inciso a) de la Ley 8.072), con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a fs. 72, rola el informe Técnico Ambiental N° 24/26 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 12/13, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Cultura, realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 19/22, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 75/76, mediante el Dictamen N° 49/26, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de la Jefatura de Gabinete de Ministros, toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 77, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 05/26;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto N° 417/2.020 y Resolución N° 36/2.020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "REFACCION DE BAÑOS Y LABORATORIO MUSEO DE ARQUEOLOGÍA DE ALTA MONTAÑA - CAPITAL - SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 41.881.158,11 (pesos cuarenta y un millones ochocientos ochenta y un mil ciento cincuenta y ocho con 11/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.025 y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y Resolución N° 36/2.020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 071030000500 - Cta. Obj. 413311, correspondiente a la Secretaria de Cultura - Ejercicio 2.025.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100019366
Fechas de publicación: 26/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100134117

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 128-0059 LPU 26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

Objeto: "ADQUISICIÓN DE LECHE ENTERA".

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente N°: 0100074-14413/2026-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 07/04/2026 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra pagina web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al n° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100019368
Fechas de publicación: 26/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100134126

LICITACIÓN PÚBLICA N° 128-0060 LPU 26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE CONTRASTE Y MEDICAMENTOS CON DESCUENTOS ESPECIALES.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente N°: 0100074-11348/2026-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 07/04/2026 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 100.000,00 (Pesos cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra pagina web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al n° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100019365
Fechas de publicación: 26/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100134116

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 01/2026

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

El TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA, llama a cotizar precios para el día 08/04/2026, a **horas** 10:00, o día hábil siguiente si éste fuera declarado inhábil judicial, a la misma hora, para la.

Adquisición: DE UNA COMPUTADORA DE ESCRITORIO Y UN MONITOR TIPO LED PARA ESTE TRIBUNAL.

Expte. N° 7923/26.

Informes y entrega de pliegos: Área de Administración del Tribunal Electoral, lunes a viernes de 8:00 a 13:00.

Consulta de pliegos: Página web www.electoralsalta.gob.ar Teléfono: 0387-4257500.

Pliego: sin cargo.

Lugar de apertura: Tribunal Electoral, Avda. Bolivia 4671 (Ciudad Judicial)– CP 4400 – Salta – Argentina.

Dra. María José Ruíz de los Llanos, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014153
Fechas de publicación: 26/03/2026
Importe: \$ 20,400.00
OP N°: 100134172

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 02/2026
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

El TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA, llama a cotizar precios para el día 08/04/2026, a horas 11:00, o día hábil siguiente si éste fuera declarado inhábil judicial, a la misma hora, para la.

Adquisición: DE UN UPS MONOFÁSICO DE 10 KVA PARA ESTE TRIBUNAL.

Expte. N° 7922/26 .

Informes y entrega de pliegos: Área de Administración del Tribunal Electoral, lunes a viernes de 8:00 a 13:00.

Consulta de pliegos: Página web www.electoralsalta.gob.ar Teléfono: 0387-4257500.

Pliego: sin cargo.

Lugar de apertura: Tribunal Electoral, Avda. Bolivia 4671 (Ciudad Judicial)- CP 4400 – Salta – Argentina.

Dra. María José Ruíz de los Llanos, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014152
Fechas de publicación: 26/03/2026
Importe: \$ 20,400.00
OP N°: 100134169

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-0066-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17

Objeto: Adquisición del “3° SERVICIO DE MANTENIMIENTO (INCLUYE CAMBIO DE ACEITE, FILTROS Y MANO DE OBRA), para móvil N° 113 Furgón Renault Kangoo Express Modelo 2024 Dominio AH039PC” Afectado a División Transporte del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050- 221781/2.025-1

Resolución N°: 137/26 de la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada: UNIVILA SRL, por el importe de \$530.000,00 (pesos quinientos treinta mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100019367
Fechas de publicación: 26/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100134125

ADJUDICACIÓN SIMPLE 105/2-0074-ASI26 – ADJUDICACIÓN

**DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N°14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de “MATERIALES DE HERRERIA”, con destino a U.C.N° 1 Y U.C.N° 4, dependientes del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050-235324/2025-0

Resolución N° 129/26 de la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada:

- BENEDETTI SAIC, por un monto de \$ 607.464,00 (pesos seiscientos siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 00/100).
- PEREZ SIROMBRA, FRANCISCO ,. por un monto de \$ 1.617.662,00 (pesos un millón seiscientos diecisiete mil seiscientos sesenta y dos con 00/100).
- DELGADO, MARCOS ISAAC FORTUNATO, por un monto de \$ 1.741.900,00 (pesos un millon setecientos cuarenta y un mil novecientos con 00/100).
- TORRES CARDOZO, MARIA DEL CARMEN, por un monto de \$ 361.461,00 (pesos trescientos sesenta y un mil cuatrocientos sesenta y uno con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100019364
Fechas de publicación: 26/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100134113

**ADJUDICACIÓN SIMPLE 105/2-0069-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de “materiales de albañilería, sanitarios”, con destino a 1°etapa sector derecho construccion de piso y losa en los baños de Pab.”E1” – “E2” – “E3” DE U.C.N° 1 segundo pedido, dependientes del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050-232881/2025-0

Resolución N°:121/26 de la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada:

- MARIA DEL CARMEN TORRES CARDOZO Por un importe total de \$ 580.482,00 (pesos quinientos ochenta mil cuatrocientos ochenta y dos con 00/100).
- FRANCISCO PEREZ SIROMBRA Por un importe total de \$ 2.156.696,00 (pesos dos millones cinco cincuenta y seis mil seiscientos noventa y seis con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100019363
Fechas de publicación: 26/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100134109

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 176/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. 15 Inc D) – Ley N° 8072.

Firma: MAGNUS S.A. representada por el señor Alejandro Rafael Triggiano – D.N.I. 23.079.394

Expte. N°: 0120159-188708/2025-0

Asunto: Locación de Inmueble Domicilio: calle Caseros N° 975 identificado catastralmente como Matrícula N° 3634 en la ciudad de Salta Capital –

Destino: Funcionamiento de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina de Nivel Primario y Secundario y sus Modalidades y la Dirección General de Educación Inicial

Resolución N°: 005/26

Monto Mensual Inicial Adjudicado: \$10.500.000,00 (Pesos, Diez millones quinientos mil) con un ajuste cuatrimestral de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (IPC) y comisión inmobiliaria por única vez por el monto de \$18.900.000,00 (Pesos, Diez millones novecientos mil) –

Periodo de Locación: Desde el 05/03/2026 hasta el 04/03/2029.

Chaile, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Recibo sin cargo: 100019369
Fechas de publicación: 26/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100134129

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28068/26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: Adquisición de materiales para reparación de Red Colectora en Barrio San Francisco Solano Sección P- Manzana 252F.

Destino: Salta.

Fecha de contratación: 17/03/2026.

Proveedor:

- MS INSUMOS SRL.
- GRUPO WORK SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014149
Fechas de publicación: 26/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134124

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28069/26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: Servicio de reparación en Red Colectora en B° San Francisco Solano – Sección P Manzana 252F.

Destino: Salta.

Fecha de contratación: 17/03/2026.

Proveedor: PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014148
Fechas de publicación: 26/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134123

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28070/26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: Adquisición de Aserradora Cortadora de Pavimento.

Destino: Rosario de la Frontera.

Fecha de contratación: 18/03/2026.

Proveedor: MS INSUMOS SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014147
Fechas de publicación: 26/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134122

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 111/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Ley 8.072 inc i)

Objeto: Adquisición de Catéter Semiimplantable 7 FR. DOBLE LUMEN.

Expte. N° 244-15562/25.

Disposición Interna N° 4514/2025.

Firma adjudicada: ZOTLOTERER RODOLFO renglón N° 1.

Monto: \$ 205.000.- pesos: doscientos cinco mil.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014146
Fechas de publicación: 26/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134121

CONTRATACIÓN ABREVIADA "I" N°104/25 – ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Ley 8.072

Objeto: Adquisición de drogas especiales requeridas para la preparación de medicación pte sin obra social.

Expte. N° 0100244-142989/2025-0.

Disposición Interna N° 4580/2025.

Firma adjudicada: DROGUERIA SAPORITI (1er llamado).

Monto: \$62.920 (pesos sesenta y dos mil novecientos veinte).

Firma adjudicada: DROGUERIA SAPORITI (2do llamado).

Monto: \$31.460 (pesos treinta y un mil cuatrocientos sesenta).

Firma adjudicada: DROGUERIA SAPORITI (3er llamado).

Monto: \$15.972 (pesos quince mil novecientos setenta y dos).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014145
Fechas de publicación: 26/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134120

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 163/25 – ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Ley 8.072 inc i)

Objeto: Adquisición de Guantes de Nitrilo talla M – Almacén.

Expte. N° 244-232658/2025-0.

Disposición Interna N° 5079/2025.

Firma adjudicada: OSASUN SRL renglón N° 1.

Monto: \$ 1.755.758,40.- pesos: un millón setecientos cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y ocho con 40/100.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014144
Fechas de publicación: 26/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134118

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EN CARÁCTER DE EMERGENCIA N° 16/26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada en carácter de Emergencia N° 16/26 “ablacion por radiofrecuencia a favor de paciente sin cobertura de salud”, según DI N° 96/26 a: INSTITUTO TUCUMAN DE ENFERMEDADES DEL CORAZON S.R.L.: Renglón N° 01 Por un Total de \$ 11.500.000,00 (pesos once millones quinientos mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000100 Prestaciones Médicas, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019362
Fechas de publicación: 26/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100134107

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS– EXPTE. N°0090034–244353/2025–0/1– RIO CASTELLANOS – DPTO.CAPITAL

MARGARITA MARÍA PATRÓN COSTAS, D.N.I. N° 21.980.461; PATRÓN COSTAS EDUARDO, D.N.I N° 8.160.625; PATRÓN COSTAS ANGELES MARÍA D.N.I. N° 26.420.622; PATRÓN COSTAS SANTIAGO, D.N.I. N° 28.032.179 Y PATRÓN COSTAS CAROLINA MARÍA D.N.I. N° 22.675.106, en su carácter de Titular registral de los Catastros N° 164326, 164327, 185938, 185939, 185940, 185941 y 185942 todos del Dpto. Capital, Provincia de Salta gestionan la concesión de uso de agua pública superficial con aguas a derivar del Río Castellanos mediante el Acueducto y toma descriptas en informe técnico, para abastecimiento poblacional de 16 Unidades Funcionales con 5 habitantes cada una, y de las 16 unidades 10 se encuentran en

el Catastro N° 185938 del Dpto. Capital, con un volumen total de 23, 23563 m³/día de los cuales 20m³/día son para consumo humano con carácter permanente y los restantes para riego de espacios verdes con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. a), i), 51,65, 66, 67, , ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Dr. MATÍAS URIBURU AUSTERLITZ. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Directora Dirección Legal y Técnica.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 04 de Marzo de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00029691
Fechas de publicación: 19/03/2026, 20/03/2026, 25/03/2026, 26/03/2026, 27/03/2026
Importe: \$ 73,500.00
OP N°: 100133968

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–137801/2024–0 – RÍO JURAMENTO – DPTO. LA VIÑA

La Subsecretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000232/2024 del día 25/11/2024, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Río Juramento y zona inundable a la latitud del Catastro N° 3972 del Dpto. La Viña, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Carlos Esber Saavedra .– El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada–Directora de Dirección Legal y Técnica.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 19 de Marzo de 2024.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00029783
Fechas de publicación: 26/03/2026, 27/03/2026
Importe: \$ 16,800.00

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-163700/2023-0 – RÍO CHICOANA – DPTO. CHICOANA.

La Subsecretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000020/2026 del día 04 de Marzo de 2026, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Río Chicoana en zona de la Matrícula N° 1155 del Dpto. Chicoana, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Miguel Eduardo Gutiérrez.– El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada–Directora De La Dirección Legal Y Técnica

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS SALTA, 06 de Marzo de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00029781
Fechas de publicación: 26/03/2026, 27/03/2026
Importe: \$ 16,800.00
OP N°: 100134147

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE – EXPTE. N° 0090227-102485/2023-0– IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL URBANIZACIÓN PRIVADA ALTA PALKA S.R.L. Y/O LA ARENOSA – Y/O LA PEDRERA – ALTU PALKA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

La Municipalidad de Cafayate de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse en lo referente al Estudio de Impacto Ambiental y Social de la Urbanización Privada ALTA PALKA S.R.L. y/o LA ARENOSA – y/o LA PEDRERA (nombre de fantasía). Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090227-102485/2023-0, presentado por la empresa ALTU PALKA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 24 de abril de 2026, a las 10:00 hs.

Lugar de realización: en las instalaciones de UPATECO, sita en Avda. Ruta Nacional N° 40.

Localidad: Cafayate, Dpto. Cafayate.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22 (Dirección de

Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 hs.

En la localidad de Cafayate, Dpto. Cafayate, en la Municipalidad, sita en calle Nuestra Señora del Rosario N° 9, de lunes a viernes, de 07:00 a 13:00 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante la Dirección de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Minería, sita en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 hs. (de lunes a viernes) y hasta el 16 de abril de 2026.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00029770
Fechas de publicación: 26/03/2026, 27/03/2026, 30/03/2026
Importe: \$ 37,980.00
OP N°: 100134138



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas del Poder Judicial de Salta Jurisdicción del Centro, Secretaría de la Dra. Alejandra Loutayf; en los autos **COBRE 7.7, HUMBOLDT MINERALS LTED. S.S.E. POR MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MINA, EMI N° 24.356/2020**, pone en conocimiento de los superficiarios de la existencia del presente expediente judicial referente al descubrimiento de mina de mineral diseminado de cobre (Cu) y diseminado de Litio (Li) cuyas coordenadas lo ubican parcialmente sobre la Mensura Judicial N° 3 (Fincas Gualfin, Pucarilla, y Compuel de Don Francisco Ortiz). Publíquese durante un (1) día en Boletín oficial y diario de circulación comercial masiva. **SALTA**, de de 2026.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029766
Fechas de publicación: 26/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134131

SUCESORIOS

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 10° Nominación, a cargo de la María Guadalupe Villagrán – Juez; Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, en los autos **“SUCESORIO AB INTESTATO DE PEDRO OBDULIO RUIZ DNI. N° 6.611.758”, EXPTE. N° 839276/23**, que se tramita por ante este Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 10° Nominación: “Salta, 03 de Octubre de 2024” “Atento a las constancias de autos, se ordena la publicación de Edictos durante tres (3) días en un diario de mayor circulación comercial y un (1) día en el diario de publicaciones oficiales, por aplicación del art. 723 del C.P.C.C. citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley”. **SALTA**, 14 de Febrero de 2025.

Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029790
Fechas de publicación: 26/03/2026
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100134162

En los autos caratulados: **“GUDIÑO LA MATA, EDUARDO DANIEL POR SUCESORIO, EXP –**

850112/24" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Eduardo Daniel Gudiño La Mata, DNI N° 14.488.672, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029767
Fechas de publicación: 26/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134132

El Dr. Hugo Nicolas Postigo Zafaranich, Juez interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"DE LEON, JORGE ANIBAL POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 908798/25,** ORDENA la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 4 de marzo de 2026.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029754
Fechas de publicación: 26/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134102

La Dra. Jacqueline San Miguel, Juez interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"ASIS, LUIS SILVERO POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 820941/23,** ORDENA la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro

de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 14 de octubre de 2025.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027612
Fechas de publicación: 26/03/2026
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100134101

En los autos caratulados: **"FLORES, MANUEL ELIAS – POR SUCESORIO"**, EXP – 810123/23 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Manuel Elías Flores DNI N° 13.706.507, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028337
Fechas de publicación: 26/03/2026
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100134100

La Dra. Catalina Gallo Puló Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante, en los autos caratulados: **"ARCE OFELIA – SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP – 949956/25, ORDENA SE CITE por Edicto que se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de OFELIA ARCE DNI N.º10.621.121, fallecida en fecha 02/12/2025, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Marzo de 2026.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00029752
Fechas de publicación: 26/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134094

En los autos caratulados: **"CARRIZO, NEMECIO JUAN – POR SUCESORIO"**, EXP – 791434/22 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Nemecio Juan Carrizo DNI N° 3.903.869, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029750
Fechas de publicación: 26/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134091

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Macarena Urtubey (r), en los autos caratulados: **"FERNANDEZ, EDUARDO DEL VALLE POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP – 809444/23. ORDENA la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial "El Tribuno" (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del señor FERNANDEZ, EDUARDO DEL VALLE, D.N.I. N° 8.191.666, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).
SALTA, 7 de noviembre de 2025

Dra. María Macarena Urtubey, SECRETARIA (r)

Factura de contado: 0011 – 00029749
Fechas de publicación: 26/03/2026

Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134090

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Juez (I) a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Ruiz Alvarez, en los autos caratulados: **"AGUILERA NAVARRO, JOSÉ POR SUCESORIO", EXPTE. N° 816.293/23**, ha dispuesto ordenar la publicación de edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. José Aguilera Navarro, D.N.I. N° 93.654.122, ya sea como heredero o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.
SALTA, 23 de Febrero de 2026.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00029728
Fechas de publicación: 25/03/2026, 26/03/2026, 27/03/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100134050

REMATES JUDICIALES

REMATE JUDICIAL INMUEBLE EN METAN - EX MATADERO POR TOMAS GARCIA BES JUICIO EXPTE N° 19119/16

El día 31 de Marzo de 2026, a hs 17,00 en calle Arenales 45 de la ciudad de San José de Metán, remataré el inmueble identificado como Matrícula N° 11.402 del Departamento de Metán, con base dos terceras partes del valor fiscal (\$4.346,47). El mismo se sitúa en calle Rio Piedras esquina Hipólito Irigoyen de la Ciudad de San José de Metán. Según constatación realizada el día 18 de marzo de 2026, el inmueble limita al Noroeste con calle Irigoyen, al noreste con la calle Rio Piedras, al Sureste con la Matricula 6179 y al Suroeste con el Psje. Angastaco. En el mismo antes operaba el Matadero Municipal. El mismo posee una extensión aproximada de 63 x 31 metros con un portón para vehículos de chapa situado en la esquina que se sitúa sobre la intersección entre calles Rio Piedras e Hipólito Irigoyen. También posee un acceso por una puerta individual situada sobre calle Hipólito Irigoyen última la cual se encuentra completamente abierta. Que, nadie responde a mis llamados reiterados encontrándose actualmente en situación de completo abandono, a excepción de un sector del mismo que luego se describirá en el cual existe aparentemente una vivienda. Con relación al matadero propiamente dicho, el mismo se encuentra en un total estado de abandono y deterioro, encontrándose constituido por lo que al parecer eran un galón de grandes dimensiones y otro más pequeño con un piso elevado y puertas de carga, todos desprovistos de techo, marcos, puertas o ventanas, solo existiendo las paredes. El primero de las mencionadas construcciones tiene un sector para el ingreso de los animales. En el interior del mismo hay piletones, mesadas, canaletas y desagües todo en mal estado, lleno

de escombros y desechos, con daños propios del vandalismo. En el sector suroeste existen una serie de corrales con un ingreso para animales situado sobre pasaje Angastaco. En el interior de este inmueble y con su frente orientado hacia calle Irigoyen existe una pequeña casa de aproximadamente 10 metros de frente por 7 metros de fondo que forma parte del catastro, la cual se encuentra habitada ya que cuenta con ropa colgada en la soga, luces encendidas y un perro, sin embargo nadie responde a mis reiterados llamados. A consultas efectuadas a los vecinos me informan que reside en el mismo una persona de sexo masculino, mayor de edad, identificado como Franco García. Forma de Pago: Exigir al comprador, en el acto del remate, el pago del 30 % del precio, a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 de la ley mencionada. Dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro S.A., Sucursal San José de Metán, en cuenta judicial a la orden de la Proveyente y como perteneciente a estos autos (art. 593 C.P.C. y C.), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 597 C.P.C. y C. El Martillero intimará al comprador a constituir domicilio procesal en el acta de remate (art. 592 C.P.C.C.) dentro del perímetro de esta ciudad (art. 40 C.P.C.C) bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tal a los estrados del Tribunal (arts. 592 y 41 C.P.C.C). Honorarios del Martillero 5 % a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado DGR del 1.25 % a cargo del comprador en el acto del remate. Igualmente, se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. El IVA de compra si correspondiera estará a cargo del comprador. Ordena el Dr. Mariano Abeyá, a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 1ra. Nominación, Secretaría de la autorizante, en Expte. 19119/16 caratulado: **"GEREZ, GUILLERMO ESTEBAN CONTRA MONTERO, JORGE ANTONIO POR EJECUCION HIPOTECARIA"**. Remata: Tomás García Bes MP 53, Monotributista. Tel. 3874730461. No se suspende por día inhábil. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario el Tribuno.

Tomás Alberto García Bes, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 – 00029769

Fechas de publicación: 26/03/2026, 27/03/2026, 30/03/2026

Importe: \$ 116,640.00

OP N°: 100134134

REMATE JUDICIAL

**POR FERNANDO MARCELO OLIVARES – JUICIO EXPTE. N° 859.094/24
VOLKSWAGEN GOL TREND – AÑO 2021**

REMATE: viernes 27 de marzo del 2026, a Hs. 17,00.– En Calle España N° 955 de la Provincia de Salta. REMATARE: CON LA BASE DE \$ 7.000.000, en el estado visto que se encuentra y Funcionando, un Automotor, Dominio: AE949LS Marca: VOLKSWAGEN, Tipo: SEDAN 5 PTAS., Modelo: GOL TREND TRENDLINE 1.6 GAS 101CV MQ, Año 2021, Motor Marca: VOLKSWAGEN, Motor N°: CFZU98640, CHASIS MARCA: VOLKSWAGEN, Chasis N°: 9BWAB45U6NT044128. Formas de pago: 100% de Contado en Dinero en efectivo en el Acto de Remate; Sellado DGR:

1,25%, Honorarios del Martillero: 10%, El I.V.A. por venta en Subasta, en caso de corresponder, estará a cargo del comprador, a su vez deberá publicar el Cuit o Número de documento del demandado, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ra instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3ra. Nominación, Dra. Lucia Brandan Valy, Juez, secretaria a cargo de la Dra. Mercedes Medina, en los autos caratulados: **VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/BITRIAGA, CRISTHIAN SEBASTIAN; LUNA, ADRIAN ALEJANDRO S/EJEC. PRENDARIA – EXPTE. N° 859.094/24.** Edictos por dos (2) días en Boletín Oficial y Diario de mayor Circulación Comercial, NOTA: El Remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta de \$ 1.777.904,63. El Bien podrá ser visto media hora antes de la Subasta en el lugar del remate. Informes: Martillero Olivares F. Marcelo (Resp. Monotrib.) – TEL. 154.100.583.
SALTA, 17 de Marzo de 2026.

Fernando Marcelo Olivares, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 – 00029730
Fechas de publicación: 25/03/2026, 26/03/2026
Importe: \$ 24,480.00
OP N°: 100134052

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

POR CARLOS A. GALLI 27 DE MARZO 2026 – 18:00 hs. – ALSINA 947 – c /BASE \$ 21.988,97.– (2/3 VF) IMPORTANTE INMUEBLE EN SALTA CAPITAL – CALLE ORÁN N° 1214.

POR CARLOS ALBERTO GALLI – JUICIO EXPTE. N° 880.801/24

Viernes 27 de marzo 2026 a hs. 18:00 en Alsina 947 Salta, por orden de la Sra. Jueza Int. C. y C. 6ª Nom. Dra. MARÍA MAGDALENA OVEJERO PAZ, secretaria de la Dra. PAMELA MOLINA, en los autos caratulados: **“SAID CEDOLINI, CARLOS AGUSTÍN; ALANCAY GUANTAY, GABRIELA ALEXIS CONTRA DELGADO JIMÉNEZ, ANDRÉS – POR EJEC. DE SENTENCIA – EXPTE. N° 880.801/24”.**– REMATARÉ CON LA BASE DE \$ 21.988,97.– (Pesos veintiún mil novecientos ochenta y ocho con noventa y siete centavos) equivalente a las 2/3 de la Valuación Fiscal, el 100% del inmueble identificado como Matrícula N° 17580 – Sección E – Manzana 58 – Parcela 4 – dpto. Capital.– Descripción: Fte. 9 m; Cfte. 9,9 m; LE 23,72 m y LO 29,02 m – Limita al Norte con lote 26, Sur Calle, Este lote 3 y Oeste lote 5 – Superficie 219,33 m.– Ocupado por Andrés Delgado Jiménez, DNI N° 44.269.600 en carácter de propietario, en el que funciona un local comercial dedicado a la venta de lubricantes, es un galpón con portón metálico, salón con dos fosas para vehículos, con un altillo para depósito, una oficina amplia y un baño todo con piso de cemento alisado y techo de chapa, cuenta con los servicios de agua, cloaca y energía eléctrica.– Se establece que el impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el art. 7º de la ley 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Pago: 30% en el acto del remate, saldo a depositar dentro de los cinco días de aprobado el remate en Banco Macro S.A., el IVA correspondiente a Comisión de Martillero es del 5% y sellado p/actas 1,25% DGR, a cargo del comprador. Public. (3) tres días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Mart Carlos A. Galli Monot.– Consultas

3876840664 Horario Comercial.
SALTA, Marzo 16/2026.

Carlos Alberto Galli, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 – 00029698
Fechas de publicación: 20/03/2026, 25/03/2026, 26/03/2026
Importe: \$ 51,480.00
OP N°: 100133981

REMATE JUDICIAL POR CARLOS A. GALLI 26 DE MARZO 2026 – 18:00 hs. – ALSINA 947 – c /BASE \$ 18.591.041,16.– (2/3 de la VF) – CABAÑA EN LOTES 21 Y 22 “LOTEO EL PARAÍSO” RUTA 26 KM 10 DPTO DE CERRILLOS.

POR CARLOS ALBERTO GALLI – JUICIO EXPTE. N° 911.089/25

Jueves 26 de marzo 2026 a hs. 18:00 en Alsina 947 Salta, por orden de la Sra. Jueza Int. C. y C. 9ª Nom. Dra. MARÍA MAGDALENA OVEJERO PAZ, secretaria de la Dra. MARÍA JOSÉ ARAUJO “I”, en los autos caratulados: **“ERAZU, ÁNGEL RENE CONTRA CARDENAS CAJIAS, CONSUELO MARITZA POR EJECUCION DE SENTENCIA, EXPTE. N° 911.089/25,”** REMATARÉ CON LA BASE DE \$ 18.591.041,16.– (Pesos dieciocho millones quinientos noventa y un mil cuarenta y uno con dieciséis centavos) equivalente a las 2/3 de la Valuación Fiscal, el inmueble Matrícula N° 8080 del Departamento Cerrillos, lotes 21 y 22 de la manzana 57 – 4º Etapa “A”, a nombre de la Sra. Consuelo Maritza Cárdenas Cajías.– Descripción constatación Sra. Juez de Paz de Cerrillos – constituida en el domicilio de la Sra. Consuelo Maritza Cárdenas Cajías, sito en Ruta Provincial 26, Km 10 frente a la escuela Ernesto Solá sobre ruta asfaltada, manzana 57, lotes 21 y 22, donde en su presencia procedo a realizar la constatación El loteo no tiene nombres de calles, solo números de lotes, no está inscripto en la Municipalidad. La cabaña está ubicada en la ma 57, lotes 21 y 22, 4ª Etapa A, Loteo Paraíso de la Candelaria, rodeada por las manzanas 50 y 56 – en el inmueble viven Consuelo Maritza Cárdenas Cajías DNI N° 96.272.547, Jorge Constantino DNI N° 8.569.106 “pareja” y Nataly Constantina Cárdenas DNI N° 19.073.279 “hija de ambos” en calidad de propietarios; el inmueble no cuenta con servicio de cloacas, gas natural, con la provisión de agua de un tanque a dos cuadras aprox., mediante mangueras semienterradas, enganchados a la red de energía eléctrica por no cuenta con medidor por no estar inscripto el loteo en el municipio, carece de recolección de residuos, calles precarias sin cordón cuneta, iluminación de calle parcial. Se trata de una cabaña de troncos de madera con techo de madera por dentro y chapas encima, piso de cerámicos, tres habitaciones, living comedor con cocina integrada, pasillo y baño de primera; sobre la derecha garaje “pérgola sin techar”; cercado perimetral, portón y puerta ppal en madera y rejas; frente cercado con caño estructural, piedras y troncos de madera. Se establece que el impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el art. 7º de la ley 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Pago: 30% en el acto del remate, saldo a depositar dentro de los cinco días de aprobado el remate en Banco Macro S.A., el IVA correspondiente a Comisión de Martillero es del 5% y sellado p/actas 1,25% DGR, a cargo del comprador. Public. (3) tres días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Mart Carlos A. Galli Monot.– CONSULTAS 3876840664 HORARIO COMERCIAL.

Carlos Alberto Galli, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 – 00029697
Fechas de publicación: 20/03/2026, 25/03/2026, 26/03/2026
Importe: \$ 80,100.00
OP N°: 100133980

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES DE COMERCIO DE SALTA
SUBASTA DE AUTOMOTORES EN EXCELENTE ESTADO POR SECUESTROS PRENDARIOS
EXCELENTE OPORTUNIDAD
POR SERGIO EDUARDO ALONSO
REMATE CON BASE Y REDUCCION**

El día 27/03/2026, a Hs. 17:00, en calle ESPAÑA N° 955, de la Ciudad de Salta Capital – Salta, por cuenta y orden de FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A., (Art. 39 Ley de Prenda N° 12.962), y conforme artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, REMATARE en el estado visto en que se encuentran, los siguientes automotores: 1.Marca FIAT, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo PALIO FIRE 1.4, motor marca FIAT N° 310A20113007609, chasis marca FIAT 9BD17177NH7609657 e inscripto al dominio AB197EX, AÑO 2017de titularidad de ZARATE ALICIA SUSANA DNI 6720145, BASE 8.000.000 EXPTE 942136/25 JUZG 1ra Instancia de Procesos Ejecutivos 1° Distrito Sud Centro. 2. Marca FIAT, año 2018, tipo SEDAN 5PUERTAS, modelo PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V, motor marca FIAT N° 327A0553122393, chasis marca FIAT 8AP196475J4209442 e inscripto al dominio AC226ZP, de titularidad de CRUZ, MATIAS NELSON, DNI N° 32707272, BASE \$ 6.500.000,00 Expte. N° C-286014/25- Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial –Perico.–3.Marca FIAT, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo CRONOS DRIVE 1.3 MT, motor marca FIAT N° 552820597882656, chasis marca FIAT 8AP359A32NU147479 e inscripto al dominio AE902GR, AÑO 2021, de titularidad de ALANCAY, NELSON RUBERM, DNI 33252681–BASE 10.500.000–EXPTE C-271161/2025, Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 –Secretaría N° 13. San Salvador de Jujuy 4.Marca FIAT, tipoSEDAN 4 PUERTAS, modelo CRONOS PRECISION 1.8 MT, motor marca FIAT N° 552732563779863, chasis marca FIAT 8AP359A45NU159535 e inscripto al dominio AE970BC, AÑO2021, de titularidad de MANSILLA. CLAUDIO ERASMO, DNI 30150782. BASE 10.500.000–EXPTE C-290348/25, Juzgado de Primera Instancia –N° 7 –Secretaría 13San Salvador de Jujuy DE NO EXISTIR OFERTAS SE SUBASTARÁN SIN BASE. Contado en pesos y al mejor postor. CONDICIONES DE VENTA: Los compradores deberán abonar en el acto, SEÑA DE 12,1% del precio de compra, SELLADO DE RENTAS 2,50%, 10% ARANCEL DE LEY, todo en el mismo acto. El saldo de precio deberá ser abonado dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de resolverse la operación con pérdida de la seña a favor de la entidad vendedora, mediante el cupón de pago que será proporcionado por el Estudio Jurídico apoderado. El comprador deberá constituir domicilio en la ciudad de Salta. Puesta en marcha la subasta, gastos de deuda de patentes, (imp. Docente y/o formulario 381 si correspondiere), impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuestos de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por trámites de cautelares y gastos de transferencia son a cargo del comprador. Concluida la

subasta no se admitirán reclamo sobre el estado de los bienes, insuficiente documentación o de cualquier otra índole, en virtud de encontrarse los bienes exhibidos debidamente y la naturaleza pública de los DNRPA y demás organismos. Entrega una vez cancelado el saldo de precio e inscripto en el registro correspondiente la transferencia de dominio a nombre del comprador debiendo presentar título a su nombre. La entidad se reserva el derecho de admisión y permanencia. EXHIBICIÓN: el mismo día 27.03.2026, a partir de 16.00 hs. en cochera ubicada en calle España N° 970 ciudad de Salta Capital (cochera ubicada frente al Colegio de Martilleros). Edicto 3 días Bol. Oficial a publicar los días 11, 20 y 26/03/2026 y 1 día en un Diario de circulación comercial. Esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. INFORMES: Sergio. Alonso, Martillero Publico, (MONOTRIBUTO.) – TEL. 3874-577863 – SALTA.

Sergio Eduardo Alonso, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 – 00029550
Fechas de publicación: 11/03/2026, 20/03/2026, 26/03/2026
Importe: \$ 99,180.00
OP N°: 100133645

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, del Distrito Judicial del Sur – Joaquin V. González, Secretaría actuante, en los autos caratulados: **“ROMERO, ANTONIO LUIS VS. BELTRAME, OFELIA ERMINDA; DECUNTO, EDUARDO ANTONIO; DECUNTO, OFELIA AMELIA; ORELLANA GARCIA, JOSE ANTONIO; SALTO DE ORELLANA GARCIA, JESUS; SUCESORES DE JESUS SALTO DE ORELLANA GARCIA S/AQUISICION DEL DOMINIO POR PRESCRIPCION”**; EXPTE. N° 7.156/24, estando cumplido los informes previstos por el art. 145 del C.P.C. y C., CÍTESE a los Sres. SALTO DE ORELLANA GARCIA, JESUS; ORELLANA GARCIA, JOSE ANTONIO; BELTRAME, OFELIZ ERMINDA y DECUNTO, EDUARDO ANTONIO, mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2da. parte del C.P.C.C.).

Joaquin V. González, 03 de Marzo de 2.026. FDO. Digitalmente en el marco de la Ley de Firma Digital N° 25.506 por la Sra. Jueza, Dra. Patricia Inés Rahmer.

JOAQUIN V GONZALEZ, 13 de marzo de 2026.

Dra. Lucía Gabriela Carracedo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029751
Fechas de publicación: 26/03/2026, 27/03/2026, 30/03/2026

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"ORTEGA GARECA, LIGIA LORENA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 961166/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 11 de marzo de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Ligia Lorena ORTEGA GARECA, DNI 18.806.964, con domicilio en Mazana 469 B, Casa 3 B° El Huaico, de esta ciudad, con el patrocinio letrado del Dr. Ramiro Gonzalo GIMENEZ, constituyendo domicilio procesal en calle Alvarado 1365, oficina 6, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 11 de mayo de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 25 de junio de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 24 de agosto de 2026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000. 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Sra. Mariela Martha Carballo , con domicilio en Los Mandarinos N°384 B° Tres Cerritos, domicilio electrónico en usuario N° 112376 y con días y horario de atención, los días los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario .
SALTA, 20 de marzo de 2026.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014143
Fechas de publicación: 26/03/2026, 27/03/2026, 30/03/2026, 31/03/2026, 01/04/2026
Importe: \$ 90,600.00
OP N°: 100134108

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"AREDES, JOSE FRANCISCO DEL VALLE – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 961.547/26, hace saber que en fecha 20 de marzo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. José Francisco del Valle Aredes, DNI 36.337.276, CUIL 20-36337276-8, con domicilio real en Arenales N° 20, barrio Naranjitos,

General Güemes, Salta y domicilio procesal en Pueyrredón 517, de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 01 de abril de 2026 a hs. 09:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B". Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 20 de marzo de 2026

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014142

Fechas de publicación: 26/03/2026, 27/03/2026, 30/03/2026, 31/03/2026, 01/04/2026

Importe: \$ 61,200.00

OP N°: 100134099

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados "**JAIME, LUIS DARIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE. N° EXP – 962264/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 16 de marzo de 2026: 1) Se Declaró en estado de en estado de quiebra al Sr. Luis Dario JAIME, DNI N° 29.114.758, con domicilio en Manzana 17 B, casa 22, Barrio Los Pinares, y procesal constituido a todos los efectos legales en Av. Delgadillo N° 732 Barrio Portezuelo Chico, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 11 de mayo de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 25 de junio de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 24 de agosto de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Sr. Raúl Ernesto Guzmán, con domicilio en Manzana 604 D, Lote 13 Barrio Pereyra Rozas, domicilio electrónico en usuario N° 113217 y con días y horario de atención, los días martes, y jueves de 18 a 20 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 20 de marzo de 2026.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014141
Fechas de publicación: 26/03/2026, 27/03/2026, 30/03/2026, 31/03/2026, 01/04/2026
Importe: \$ 87,900.00
OP N°: 100134097

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"TORRES, JIMENA LUCIANA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, **EXPTE N° EXP 950.736/25**, hace saber que en fecha 20 de marzo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. JIMENA LUCIANA TORRES, DNI 36.280.008, CUIL 27-36280008-6 con domicilio real en avenida Costanera N° 100, Vaqueros, La Caldera, y domicilio procesal en calle Leguizamón N° 979, 1er. piso, oficina A, de esta ciudad. Se ha fijado el día 09 de abril de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 20 de marzo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014140
Fechas de publicación: 26/03/2026, 27/03/2026, 30/03/2026, 31/03/2026, 01/04/2026
Importe: \$ 61,800.00
OP N°: 100134095

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"TERUEL, DANIEL ERNESTO – QUIEBRA DIRECTA"**, **EXPTE. N° EXP-960.774/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 02/03/26 en el que se hizo saber que en fecha 02/03/26 se declaro la QUIEBRA

DIRECTA del Sr. Daniel Ernesto Teruel, DNI 16.308.275, CUIL 20-16308275-7, con domicilio real en Alvarado N° 131 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 19 de marzo de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. María Estela Arzelán, D.N.I. N° 16.883.713, matrícula N° 1161, domiciliada en calle Los Mandarinos N° 384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$35.800 (pesos treinta y cinco mil ochocientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 17 de abril de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 02 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 03 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 19 de marzo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014139

Fechas de publicación: 26/03/2026, 27/03/2026, 30/03/2026, 31/03/2026, 01/04/2026

Importe: \$ 84,600.00

OP N°: 100134093

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: " **SOTOMAYOR, DIEGO DANIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", **EXPTE. N° EXP 949826/25**, ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, a los siguientes efectos: I) DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Diego Daniel Sotomayor, DNI N° 25.801.925, con domicilio real en B° Patrón Costas calle Alberdi N° 1106 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán. II) DISPONER la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento a los que lo hicieran de no quedar liberados por los mismos por ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). III) DISPONER la inmediata incautación por parte de la Sindicatura de los bienes muebles que se encuentren en poder del deudor con detalle de los mismos y documentación comercial en su caso, así como ORDENAR a la Sindicatura presente el inventario de bienes mandado por Ley (art. 88 inc. 4°, 180 y 88 inc. 10° LCQ). HÁGASE saber que deberá en el término de cinco días a partir de su toma de posesión, proceder a la incautación de los bienes desapoderados (art. 106 y ss. LCQ) y lo sea bajo apercibimiento. IV) ORDENAR a Diego Daniel Sotomayor, y a terceros que hagan entrega a la sindicatura de los bienes del fallido, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88, inc. 3 y 4 LCQ). Hacer saber que el síndico designado es la Contadora Público Nacional María Alejandra Gargiulo de Jure DNI N° 18.562.707, quién constituyo

domicilio electrónico en usuario N° 101040 y que atenderá los días Martes y Jueves de 10:00 a 13:00 hs para la recepción de los pedidos de verificación de créditos en el C.P.C.E.S. Delegación Orán – Salta cuya dirección es Avenida López y Planes N° 1220 de la ciudad de Orán. Quedando establecido el monto del arancel de verificación (Art. 200 LCQ) en el 10% del SMVM. a) se fija el día 24 de abril de 2.026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten ante la Sindicatura sus pedidos de verificación.– b) El día 26 de mayo de 2.026 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente su Informe Individual con los recaudos y copias exigidas por la LCQ (Art. 200 y 35).– c) El día 26 de junio de 2.026 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura haga lo propio respecto del Informe General (Art.200 y 39).

Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014138
Fechas de publicación: 26/03/2026, 27/03/2026, 30/03/2026, 31/03/2026, 01/04/2026
Importe: \$ 117,600.00
OP N°: 100134082

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“VELARDES, LAURA IVANA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 958692/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Laura Ivana VELARDES, D.N.I. N° 31.370.727, con domicilio real en calle Raúl Riganti N° 611, Barrio Autódromo y domicilio procesal en calle Pueyrredón 517, ambos de esta Ciudad. 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN. MIRIAM GRACIELA ROIS DE GIAROLI, DNI N° 18.417.813, con domicilio en Vicente López N° 425, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10 a 12 hs. en el citado domicilio. Igualmente 3) Hacer saber que se ha fijado el día 30 de abril de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 4) El día 22 de junio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 24 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 6) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000 (10% SMVM).

SALTA, 19 de marzo de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014137
Fechas de publicación: 26/03/2026, 27/03/2026, 30/03/2026, 31/03/2026, 01/04/2026
Importe: \$ 79,800.00
OP N°: 100134073

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“RODRIGUEZ, CLAUDIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 960612/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Claudio Rodriguez, DNI N° 24.397.654, con domicilio real en calle Gerónimo Matorras N° 755, Barrio Santa Victoria de esta ciudad, y domicilio procesal en Avda. Delgadillo N° 732 del Barrio Portezuelo Chico ambos de esta ciudad. 2) Tener presente que ha sido designado Síndico titular a la CPN Sra. María Alejandra Gargiulo, con domicilio en calle Bolívar N° 275, 2° piso “A”, domicilio electrónico en usuario N° 112046 y con días y horario de atención, los días miércoles y viernes de 10:00 a 13:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario. 3) Hacer saber que se ha fijado el día 8 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 4) El día 7 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 22 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000 (10% SMVM).
SALTA, 19 de Marzo de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014131
Fechas de publicación: 25/03/2026, 26/03/2026, 27/03/2026, 30/03/2026, 31/03/2026
Importe: \$ 80,700.00
OP N°: 100134066

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“BAIGORRI, MARCOS IGNACIO – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP – 961.808/26,** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 09/03/26 en el que se hizo saber que en fecha 09/03/26 se declaro la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Marcos Ignacio Baigorri, DNI N° 34.025.097, CUIT N°

20-34025097-5, con domicilio real en Mza. 32, Lote 3, B° Sagrado Corazón, Localidad de General Güemes (denunciado en la demanda) y/o en B° Juan Domingo Perón, Mza. 13A, Sección 10, Campo Santo –General Güemes (conforme surge del DNI) y domicilio procesal en Av. San Martín N° 452, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 18 de marzo de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Samuel Saravia, D.N.I. N° 17.580.771, matrícula N° 1356, domiciliado en calle Gral. Güemes N° 2046 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días miércoles, jueves y viernes de 18:00 a 21:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N°2046, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$36.300,00 (pesos treinta y seis mil trescientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 04 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 19 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 19 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 18 de Marzo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014130

Fechas de publicación: 25/03/2026, 26/03/2026, 27/03/2026, 30/03/2026, 31/03/2026

Importe: \$ 92,400.00

OP N°: 100134036

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“ROJAS CASTRO, EDUARDO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 962.376/262** hace saber que en fecha 18 de marzo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Eduardo Rojas Castro, DNI 10.451.478, CUIL 20-10451478-3, con domicilio real en calle Zuviria N° 1548 (denunciado en la demanda) y/o en calle Islas Malvinas N° 870 (conforme surge del DNI) y domicilio procesal en Santiago del Estero N° 494, dpto. 1 “A”, oficina 3, todos de esta ciudad. Se ha fijado el día 09 de abril de 2026 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 18 de Marzo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014129
Fechas de publicación: 25/03/2026, 26/03/2026, 27/03/2026, 30/03/2026, 31/03/2026
Importe: \$ 65,100.00
OP N°: 100134035

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“SARACHO DERMITH, JORGE ALBERTO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 958.979/26**, hace saber que en fecha 18 de marzo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Jorge Alberto Saracho Dermith, DNI 28.783.000, CUIL 23-28783000-9, con domicilio real en manzana 17, casa 20, barrio San Calixto y domicilio procesal en manzana 491 A, casa 5, barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 01 de abril de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 18 de Marzo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014128
Fechas de publicación: 25/03/2026, 26/03/2026, 27/03/2026, 30/03/2026, 31/03/2026
Importe: \$ 61,800.00
OP N°: 100134034

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“CORBALÁN, CINTIA YANINA – PEDIDO DE PROPIA**

QUIEBRA", EXPTE N° EXP 956.673/26, hace saber que en fecha 18 de marzo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Cintia Yanina Corbalán, DNI 33.250.229, CUIL 27-33250229-3 con domicilio real en calle Juramento N° 3033 del B° Miguel Ortiz, y domicilio procesal en manzana 524 A, casa 14 del B° El Huaico, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 08 de abril de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 18 de Marzo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014127
Fechas de publicación: 25/03/2026, 26/03/2026, 27/03/2026, 30/03/2026, 31/03/2026
Importe: \$ 63,300.00
OP N°: 100134033

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"JORGE, LUIS FEDERICO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE N° EXP 959.173/26**, hace saber que en fecha 18 de marzo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Luis Federico Jorge, DNI 24.453.837, CUIL 20-453837-2, con domicilio real en avenida luna, medidor 1, B° La Ciénaga de la localidad de San Lorenzo, y domicilio procesal en manzana 491 A, casa N° 5 del B° Mirasoles, de esta ciudad. Se ha fijado el día 08 de abril de 2026 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 18 de Marzo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014126
Fechas de publicación: 25/03/2026, 26/03/2026, 27/03/2026, 30/03/2026, 31/03/2026
Importe: \$ 63,300.00
OP N°: 100134032

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"TOLABA, CASSANDRA NAOMI – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 961599/26,"** se hace saber que en fecha 17 de marzo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Cassandra Naomi Tolaba, DNI 40.523.026, CUIL 27-40523026-2, con domicilio real en manzana 904, casa 6, B° Vialidad Sur y domicilio procesal en pasaje Getulio Vargas N°2999, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 30 de marzo de 2026 a hs. 11:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 17 de Marzo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014115
Fechas de publicación: 20/03/2026, 25/03/2026, 26/03/2026, 27/03/2026, 30/03/2026
Importe: \$ 61,800.00
OP N°: 100133972

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"JAIME, LUIS DARIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 962264/26,** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 16 de marzo de 2026: 1) Se Declaró en estado de en estado de quiebra al Sr. Luis Dario JAIME, DNI N° 29.114.758, con domicilio en Manzana 17 B, casa 22, Barrio Los Pinares, y procesal constituido a todos los efectos legales en Av. Delgadillo N° 732 Barrio Portezuelo Chico, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su

poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 11 de mayo de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 25 de junio de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 24 de agosto de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000.
SALTA, 17 de marzo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014114
Fechas de publicación: 19/03/2026, 20/03/2026, 25/03/2026, 26/03/2026, 27/03/2026
Importe: \$ 73,200.00
OP N°: 100133966

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **FABIAN, ROBERTO ORLANDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 954724/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Sr. Roberto Orlando Fabián, DNI N° 27.973.610, con domicilio en Manzana 465, Casa 1, Barrio Virgen del Rosario, Capital, Provincia de Salta, y domicilio procesal en Avda. Delgadillo N° 732, Barrio Portezuelo Chico, ambos de esta ciudad. 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es la CPN. Rocío Selene Astudillo, con domicilio en Los Mandarinos N° 384, Barrio Tres Cerritos, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17 a 19 hs. en el citado domicilio. 3) Igualmente, hacer saber que se ha fijado el día 24 de abril de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 4) El día 15 de junio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 17 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$3.400 (10% SMVM).

SALTA, 17 de marzo de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100019316
Fechas de publicación: 19/03/2026, 20/03/2026, 25/03/2026, 26/03/2026, 27/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100133964

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"MÉNDEZ, MARÍA INÉS – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE N° EXP 946.771/25**, hace saber que en fecha 17 de marzo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. María Inés Méndez, DNI 17.791.417, CUIL 27-17791417-2, alojada en la Unidad Carcelaria UC4, sita en Av. Hipólito Yrigoyen N° 811, con domicilio procesal en calle 20 de Febrero N° 481, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 06 de abril de 2026 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARIA, 17 de marzo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014111
Fechas de publicación: 19/03/2026, 20/03/2026, 25/03/2026, 26/03/2026, 27/03/2026
Importe: \$ 62,400.00
OP N°: 100133957

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"LACSI, ALBA VANESA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE N° EXP 960.517/26**, hace saber que en fecha 17 de marzo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Alba Vanesa Lacsí, DNI 29.337.546, CUIL 27-29337546-7 con domicilio real en B° Juan Pablo II, block 44, departamento 13 (denunciado en la demanda) y/o en manzana 11, casa 25, B° Docente Sur (conforme DNI), y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N° 494, departamento 1 "A", oficina N° 3. Se ha fijado el día 07 de abril de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya

determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARIA, 17 de marzo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014110
Fechas de publicación: 19/03/2026, 20/03/2026, 25/03/2026, 26/03/2026, 27/03/2026
Importe: \$ 67,200.00
OP N°: 100133956

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“COLQUE, CRISTIAN EZEQUIEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE N° EXP 961.543/26, hace saber que en fecha 17 de marzo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Cristian Ezequiel Colque, DNI 27.571.172, CUIL 20-27571172-2, con domicilio real en calle El Chaja N° 1846 del B° Solís Pizarro, y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 07 de abril de 2026 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARIA, 17 de marzo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014109
Fechas de publicación: 19/03/2026, 20/03/2026, 25/03/2026, 26/03/2026, 27/03/2026
Importe: \$ 60,600.00
OP N°: 100133955

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **AGUILERA, VICTORIA CATALINA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**, EXPTE. N° EXP –

961539/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de estado de quiebra a la Sra. Victoria Catalina Aguilera, DNI 27.495.860, con domicilio en Manzana E – Casa 11 de Barrio Santa Cecilia, y domicilio procesal en Calle Pueyrredón N° 517 ambosde esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 15 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 30 de junio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 31 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM).
SALTA, 17 de marzo de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014108

Fechas de publicación: 19/03/2026, 20/03/2026, 25/03/2026, 26/03/2026, 27/03/2026

Importe: \$ 73,800.00

OP N°: 100133954

La Dra. Catalina Gallo Puló, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2° Nominación del Distrito Judicial ORAN– SALTA, Secretaria Dra. Agostina Verti, en autos caratulados **“POLO, DIEGO ARMANDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 958.487/26**, ordena la publicación de edictos, por el termino de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial por el art. 89 L.C.Q. a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra directa decretado el 02 de marzo de 2026 del Sr. Diego Armando Polo, D.N.I. N° 33.235.339, CUIL N° 20– 33.235.339–0, con domicilio real en calle Eduardo Arias N° 869 de San Ramon de la Nueva Oran, Provincia de Salta, en los términos establecidos en el art. 82 sgtes. y cctes. de la L.C.Q. 2) ordenar al fallido y a terceros que entreguen los bienes del fallido que se encontraren en su poder, 3) ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces (art. 88 inc.5°, L.C.Q.). 4) Comunicar que se ha fijado el día 04/05/2026 o el siguiente hábil si fuera feriado, la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus solicitudes de verificación (arts. 126 y 200 LCQ), ante la Sindicatura: C.P.N. María A. Gargiulo en horario de 10:00 a 13:00 hs. en López y Planes N°1220 de San Ramón de la Nueva Oran, los días martes y jueves, pagando un arancel del 10% del S.M.V.M. al momento de formular dichas solicitudes, 5) para los días 01/06/26 y 01/07/26 las fechas hasta las cuales la Sindicatura debe presentar al Juzgado, los informes Individual y General que prescriben los artículos 200 y 35 y 39, respectivamente de la L.C.Q.– Fdo. Dra. Catalina Gallo Puló, Juez.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de marzo de 2026.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014107
Fechas de publicación: 19/03/2026, 20/03/2026, 25/03/2026, 26/03/2026, 27/03/2026
Importe: \$ 84,600.00
OP N°: 100133953

La Dra. Catalina Gallo Puló, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2° Nominación del Distrito Judicial Oran– Salta, Secretaria Dra. Agostina Verti, en autos caratulados **“CAMPOS, JOSE DARIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 958.768/26**, ordena la publicación de edictos, por el termino de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial por el art. 89 L.C.Q. a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra directa decretado el 02 de marzo de 2026 del Sr. José Dario Campos, D.N.I. N° 37.189.851, CUIL N° 20–37.189.851–5, con domicilio real en Manzana “C”, casa 20 del B° 90 Viviendas de la Localidad de Pichanal, Dpto. Oran, Provincia de Salta; en los términos establecidos en el art. 82 sgtes. y cctes. de la L.C.Q. 2) ordenar al fallido y a terceros que entreguen los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces (art. 88 inc.5°, L.C.Q.). 4) Comunicar que se ha fijado el día 04/05/2026 o el siguiente hábil si fuera feriado, la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus solicitudes de verificación (arts. 126 y 200 LCQ), ante la Sindicatura: C.P.N. María A. Gargiulo en horario de 10:00 a 13:00 hs. en López y Planes N° 1220 de San Ramón de la Nueva Oran, los días martes y jueves, pagando un arancel del 10% del S.M.V.M. al momento de formular dichas solicitudes, 5) para los días 01/06/26 y 01/07/26 las fechas hasta las cuales la Sindicatura debe presentar al Juzgado, los informes Individual y General que prescriben los artículos 200 y 35 y 39, respectivamente de la L.C.Q.– Fdo. Dra. Catalina Gallo Puló, Juez.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de marzo de 2026.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014106
Fechas de publicación: 19/03/2026, 20/03/2026, 25/03/2026, 26/03/2026, 27/03/2026
Importe: \$ 85,200.00
OP N°: 100133952

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“OSORES, IGNACIO ESTEBAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 957101/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el

estado de quiebra del Sr. Ignacio Esteban Osos DNI N° 33.696.358 constituyendo domicilio real en en Julio Argentino Roca 2197, Villa Juanita, Salta, y procesal en Barrio 17 de Mayo, Mza. 914 B, casa 8 de esta ciudad. 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es la CPN. Lucrecia Verónica Valverde, con domicilio en Avenida Bolivia N° 2370, Barrio Vicente Solá, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días lunes y miércoles de 15 a 17 hs. en el citado domicilio. Igualmente 3) Hacer saber que se ha fijado el día 15 de abril de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 4) El día 10 de junio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 11 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$34.000 (10% SMVM).

SALTA, 17 de marzo de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014105

Fechas de publicación: 19/03/2026, 20/03/2026, 25/03/2026, 26/03/2026, 27/03/2026

Importe: \$ 78,600.00

OP N°: 100133951

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **"OLIVERA, CRISTIAN ALEJANDRO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – **956894/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Cristian Alejandro Olivera DNI N° 35.059.093 constituyendo domicilio real en Ramón Caruso 251– San Agustín, Localidad de Cerrillos, Salta y procesal en calle Nicolás Medina N° 72, Villa El Sol ambos de esta ciudad. 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN. Raúl Ernesto Guzmán, con domicilio en Manzana 604 D, Lote 13 Barrio Pereyra Rozas, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes y jueves de 18 a 20 hs. en el citado domicilio. 3) Igualmente, hacer saber que se ha fijado el día 15 de abril de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 4) El día 10 de junio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 11 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 6) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000 (10% SMVM).

SALTA, 17 de marzo de 2026

Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014104
Fechas de publicación: 19/03/2026, 20/03/2026, 25/03/2026, 26/03/2026, 27/03/2026
Importe: \$ 80,100.00
OP N°: 100133950

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"MARTINEZ, DIEGO SEBASTIAN – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP – 960.777/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 27/02/26, en el que se hizo saber que en fecha 27/02/26 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Diego Sebastián Martínez, DNI N° 31.029.903, CUIT N° 20-31029903-1, con domicilio real en pasaje Güemes, medidor 7 la Tradición- Chicoana, Salta y domicilio procesal en calle Nicolás Medina N° 72, V° El Sol de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 13 de marzo de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mirta Azucena Gil, D.N.I. N° 11.538.803, matrícula N° 550, domiciliada en calle Los Mandarinos N° 384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 hs., en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$35.800 (pesos treinta y cinco mil ochocientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 15 de abril de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 29 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 03 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 13 de marzo de 2026.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014085
Fechas de publicación: 18/03/2026, 19/03/2026, 20/03/2026, 25/03/2026, 26/03/2026
Importe: \$ 85,800.00
OP N°: 100133876

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Claudia Noemí Güemes, Jueza de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Daniela Fico, con domicilio en Av. Bolivia N° 4.671, Ciudad Judicial, Salta Capital en los autos: **VEGA, SILVIA CONTRA HERRERA, JOSE OSCAR POR DIVORCIO UNILATERAL- EXPTE. N° 911.258/25**. Cita al Sr JOSÉ OSCAR HERRERA, D.N.I. N° 22.554.819, a fin que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle para que lo represente a la Sra. Defensora Oficial Civil que por turno corresponda. El presente edicto deberá publicarse por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial.

SALTA, 23 de febrero de 2026.

Dra. Claudia Noemí Güemes, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00029762
Fechas de publicación: 26/03/2026, 27/03/2026
Importe: \$ 16,800.00
OP N°: 100134119

El Dr. VICTOR RAUL SORIA, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2° Nominación, Secretaría de la Dra. CECILIA G. LOPEZ, en los autos caratulados: **"FIGUEROA, NICOLAS DANIEL - ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE", EXPTE. N° 910276/2025**, hace conocer que se ha iniciado el presente proceso de Cambio de Nombre del Sr. NICOLÁS DANIEL FIGUEROA, DNI N° 46.801.165. En consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario oficial de mayor circulación una vez por mes en el lapso de dos meses.

SALTA, de mayo de 2025.

Dra. Cecilia Gisela López, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100019358
Fechas de publicación: 26/03/2026, 27/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134098

El Dr. Victor Raul Soria , Juez de 1° Instancia en el Juzgado Civil de Personal y Familia 2° Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Calleri , en los autos caratulados **"SCHMIDT,**

GARY JOHN POR AUSENCIA SIMPLE EXPTE N° 855948/24," CITA Y EMPLAZA al Sr. Gary John Schmidt, DNI 93.782.208 a fin de que se presente en autos para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse un defensor de ausentes.– Publíquese edictos durante 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en un diario de gran circulación.

SALTA, 25 de Febrero de 2026.

Dr. Víctor Raúl Soria, JUEZ

Factura de contado: 0011 – 00029709
Fechas de publicación: 20/03/2026, 25/03/2026, 26/03/2026, 27/03/2026, 30/03/2026
Importe: \$ 42,000.00
OP N°: 100134002

La Dra. Catalina Gallo Puló, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaria de la Dra. Agostina Verti, en los autos caratulados **"LUNA, ROCIO DE LOS ANGELES; LUNA, MIGUEL ANGEL CONTRA GARECA, MIGUEL EXEQUIEL POR DAÑOS Y PERJUICIOS, EXPTE N° EXP – 911980/25"**, ordena: CÍTESE a los herederos de Miguel Ángel Luna DNI N° 14.587.463, mediante edictos que serán publicados por el término de (3) tres días en el Boletín Oficial y un (1) día en un Diario de circulación masiva en la provincia de Salta, para que dentro de 10 (diez) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 6 de Marzo de 2026.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00029703
Fechas de publicación: 20/03/2026, 25/03/2026, 26/03/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100133992



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

WAZO S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 22/01/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **WAZO S.A.S.**, con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en Avenida Belgrano N°837, primer piso, departamento "C", en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Sandra Paola Zolezzi Durand, DNI N°92.732.877, CUIT 27-92732877-7, de nacionalidad chilena, nacida el 30/11/1973, profesión: comerciante, estado civil: casada con Matías Etchart, con domicilio en calle Antillas N° 210, Club de Campo El Típal, en la ciudad de Salta, provincia de Salta. Alejandra María Wayar, DNI N° 14.828.715, CUIT 27-14828715-0, de nacionalidad argentina, nacida el 24/04/1962, profesión: comerciante, estado civil: casada en segundas nupcias con Federico Horacio Irigoyen, con domicilio en Avenida Belgrano N°837, primer piso, departamento "C", en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: Compra, venta, importación, exportación, fabricación, producción, transformación, elaboración, confección, diseño, representación, consignación, comercialización y distribución al por menor o mayor de materiales textiles, ropas, prendas de vestir, toda clase de indumentaria, fibras, tejidos, retazos, accesorios, hilados en general, productos de marroquinería y calzados. Fabricación, comercialización de géneros, lanas, cueros, bordados para prendas en general y de seguridad industrial. Para el cumplimiento de sus fines también podrá importar y/o exportar.

Capital: \$ 800.000, dividido por 8.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos CIEN), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Sandra Paola Zolezzi Durand suscribe 5.600 acciones. El Socio Alejandra María Wayar suscribe 2.400 acciones. Integración: cien por ciento 100% en dinero en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Sandra Paola Zolezzi Durand, DNI N°92.732.877, con domicilio especial en calle Antillas N° 210, Club de Campo El Típal, en la ciudad de Salta, provincia de Salta; Como Administrador Suplente a Alejandra María Wayar, DNI N° 14.828.715, con domicilio especial en Avenida Belgrano N° 837, primer piso, departamento "C", en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00029791
Fechas de publicación: 26/03/2026
Importe: \$ 53,040.00
OP N°: 100134163

COMARKA STORE S.R.L.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 05/03/2026, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **COMARKA STORE S.R.L.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Luis Patron Costas N° 425, B° San Cayetano, en la ciudad de Salta.

Socios: Agustin Nicolas Garcia, DNI N° 46.790.981, CUIT 23-46790981-9, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 24/04/2000, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Luis Patron Costas 425, en la localidad de Salta, Salta. Araceli Janet Rojas, DNI N° 42.488.056, CUIT 27-42488056-1, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 15/02/2000, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en 12 de Octubre 2230, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Compra y venta por menor y por mayor, industrialización, fabricación, comercialización, importación, exportación, distribución y transporte, en todas sus formas, ya sea de manera física y/o por medio de plataformas virtuales, de productos alimenticios, envasados o no, prendas de vestir y sus accesorios, artículos de perfumería y tocador y/o productos para el hogar, de limpieza, de juguetería, cotillón, deportivo, de bazar y cristalería. El despacho y venta de los mismos. Adquisición de Fondos de Comercio, Representaciones, Franquicias de cualquier clase referidas a los rubros antes mencionados y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el mismo y b) La intervención y participación de contrataciones directas, concurso de precios y licitaciones públicas y privadas, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal, o de entes autárquicos, privados, mixtos y/o estatales o de cualquier otra índole, relacionados con su objeto.

Capital: \$ 3.000.000, dividido por 100 Cuotas sociales de treinta mil pesos (\$ 30.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** El Socio Agustin Nicolás Garcia suscribe 50 cuotas sociales. El Socio Araceli Janet Rojas suscribe 50 cuotas sociales. **Integración:** Los Socios integran en este acto el 25 % en dinero en efectivo (Acreditando lo mismo mediante Certificación Contable) y se comprometen a integrar el saldo en el plazo de 2 (dos) años computados a partir de la suscripción del presente.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) de gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado, siendo reelegibles.

Administradores: Se designa como Gerente a Agustin Nicolás Garcia, DNI N° 46.790.981 con domicilio especial en Luis Patrón Costas 425, en la localidad de Salta, Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Agüero, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029748
Fechas de publicación: 26/03/2026
Importe: \$ 25,440.00
OP N°: 100134089

ASAMBLEAS COMERCIALES

TRANSPORTE AUTOMOTOR DEL VALLE S.R.L.

Convocase a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la sociedad Transporte Automotor del Valle S.R.L. a celebrarse el día viernes **10 DE ABRIL DE 2026**, a horas 11:00 en primera convocatoria y a horas 12:00 en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede de la Sociedad, sita en Independencia N° 7 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Designación de Socios Gerentes.
- 2) Aprobación de la gestión de la Administración por el período Junio de 2025 a Febrero de 2026.

Sebastián Mihelj, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00029763
Fechas de publicación: 25/03/2026, 26/03/2026, 27/03/2026, 30/03/2026, 31/03/2026
Importe: \$ 102,000.00
OP N°: 100134127

AVISOS COMERCIALES

CONSULTORIOS LERMA S.R.L. – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de socios de fecha 21 de enero de 2026 los Socios resolvieron designar como Gerente de la sociedad a la Sra. Ana del Carmen Geronimo, D.N.I. N° 10.166.554, CUIT N° 27-10166554-8, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en calle Tucumán N° 167, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029768
Fechas de publicación: 26/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134133



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

SOCIEDAD DE CARDIOLOGÍA DE SALTA

La Comisión Directiva de la Sociedad de Cardiología de Salta convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **23 DE ABRIL DE 2026** a las 19:00 horas, en primera convocatoria, y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en el Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta, sito en la calle España N° 311 de esta ciudad. La Asamblea dará comienzo en el horario indicado, a fin de considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1.Lectura y aprobación del Acta anterior
 - 2.Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Órgano de Fiscalización, por el Ejercicio cerrado el 31-12-2026
 - 3.Designación de nuevos socios titulares y / o adherentes
 - 4.Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva
 - 5.Designación de dos socios para suscribir el Acta de Asambleas
- SALTA, 20 de Marzo de 2026.**

Dra. Valentina Botelli, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00029780
Fechas de publicación: 26/03/2026
Importe: \$ 20,400.00
OP N°: 100134146

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN SALTEÑA DE VOLEIBOL

Por la presente la Comisión Directiva de la Asociación Salteña de Voleibol convoca para el día **24 DE ABRIL DEL 2026** a horas 20:00 a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse en Mendoza N° 1236 de la ciudad de Salta, de acuerdo a lo establecido por nuestro Estatuto Social para tratar lo siguiente;

Orden del Día:

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
 - 2º) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea.
 - 3º) Tratamiento, consideración y aprobación del Balance Generales, Memoria, Inventario e Informes del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2025.
- SALTA, 25 de Marzo de 2026.**

Débora Paola Sánchez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00029794

Fechas de publicación: 26/03/2026
Importe: \$ 12,000.00
OP N°: 100134173

FORTÍN MARTINA SILVA DE GURRUCHAGA

El Fortín Martina Silva de Gurruchaga convoca a los socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL 19 DE ABRIL DE 2026** a las 09:00 horas en la sede Santa Fé N° 844 de esa ciudad de Salta para considerar el siguiente;

Orden del Día

- 1.- Designación de 2 socios para firmar el acta de asamblea.
- 2.- Lectura y consideración de Acta Asamblea Anterior.
- 3.- Consideración de la Memoria Anual, Balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de: Órgano de fiscalización. Año 2025
- 4.- La Asamblea Ordinaria formará quorum y quedará constituida con la tercera parte del total de los socios y sus resoluciones se adoptarán con la mayoría de los votos.

Nota: Transcurrido una hora después de la fijada en la citación, sin haberse obtenido quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presente.

Stahel Rebollo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00029793
Fechas de publicación: 26/03/2026
Importe: \$ 12,000.00
OP N°: 100134171

JARDINES DE SAN LORENZO

La Administración del Consorcio Jardines de San Lorenzo convoca y cita a los Consorcistas a **ASAMBLEA** de Propietarios de Jardines de San Lorenzo que con carácter de **EXTRAORDINARIA** se celebrará en forma presencial, en el Club House del Barrio, sito en Av. Río de la Plata esquina Ruta Prov. N° 150, el día **LUNES 30 DE MARZO DE 2026** a las 19:00 horas en primera convocatoria y a 19:30 horas en segunda convocatoria a fin de tratar el ;

Orden del Día:

- 1) Elección del presidente de la Asamblea. Elección de 2 socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Obra de repavimentado del Barrio. Presentación. Aprobación. Elección de material. Financiación.
- 3) Creación de COMISION DE OBRA. Funciones. Integrantes.

Nota: Se informa que el día miércoles 25/03/2026 a las 20 horas se realizará una REUNIÓN INFORMATIVA en el Club House para tratar el proyecto de pavimentación. Es importante la participación de todos los propietarios.

SALTA, 19 de Marzo 2026.

Tomás Aramayo, ADMINISTRADOR

Factura de contado: 0011 – 00029787
Fechas de publicación: 26/03/2026, 27/03/2026, 30/03/2026
Importe: \$ 36,000.00
OP N°: 100134158

CENTRO DE JUBILADOS SAN JOAQUÍN – HIPÓLITO YRIGOYEN

Centro de Jubilados San Joaquín convoca a **ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA**, a realizarse el día **19 DE ABRIL DE 2026**, a horas 10:30, en su Sede Social sito en calle 20 de Febrero esquina Buenos Aires, de la localidad de Hipólito Yrigoyen, donde se tratará el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- 2) Un minuto de silencio en honor a socios y dirigentes desaparecidos.
- 3) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Ejercicios, Informes del Órgano de Fiscalización. Periodo 2025.
- 4) Elección de 4 (cuatro) socios para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: Transcurrido una hora después de la fijada en la citación, la ASAMBLEA sesionará con el número de los socios presentes. Si otro particular, y agradeciendo su amable atención, hacemos propicias la oportunidad, para saludarlo muy atte.

HIPÓLITO YRIGOYEN, 16 de Marzo del 2026.

José Maria Guerrero, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00029745
Fechas de publicación: 26/03/2026
Importe: \$ 7,200.00
OP N°: 100134086

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN AL COSTO EDIFICIO MAREA

Se convoca a los Sres. Fiduciantes clase A, B y C del Fideicomiso de Administración al Costo Edificio Marea, a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **OCHO (08) DE ABRIL DE 2026**, a horas 16:00 en primera convocatoria y a horas 17:00 la segunda convocatoria, en el domicilio de calle Alvarado N° 1386, salón planta baja, de esta ciudad de Salta, para considerar el siguiente;

Orden del Día:

- a) Designación de dos (2) fiduciantes para firmar el acta y ratificación acta anterior.
- b) Rendición de Cuentas: Informe de ingreso y egresos. Estados de cuentas.
- c) Informe de novedades en causas judiciales y administrativas.
- d) Informe Técnico de avance de obra. Tratamiento piscina en azotea.
- e) Tratamiento de la mora. Intimaciones y rescisiones.
- f) Reiteración de requerimiento de documentación solicitada por el administrador en su calidad de Sujeto Obligado ante las normas de Prevención del Lavado de Dinero. Licitud de

Fondos y Declaración PEP negativa.

h) Fecha de celebración de la próxima Asamblea.

Nota: Se recuerdo a los Sres. Fiduciantes que la Asamblea se llevará a cabo en la modalidad presencial a fin de poder generar un fluido intercambio de opiniones que resulten proactivas para la culminación de la obra Edificio Marea. El intercambio de opiniones y/o decisiones deberá ser formuladas durante la Asamblea y dentro del punto que se trate y se tendrá por aprobado con mayoría simple. Para la definición del tratamiento de piscina del punto d) se habilitará la votación por encuesta, a través del grupo de whatsapp de fiduciantes. El trámite asambleario se regirá por lo establecido en el Estatuto del Fideicomiso de Administración al Costo Edificio Marea y lo que no estuviese previsto, supletoriamente, por lo establecido por la Ley 19.550 de Sociedad Comerciales.

Cr. Guillermo Omar Diéguez, FIDUCIARIO

Factura de contado: 0011 - 00029718
Fechas de publicación: 20/03/2026, 25/03/2026, 26/03/2026
Importe: \$ 39,600.00
OP N°: 100134020

AVISOS GENERALES

SALTA, 4 de Marzo de 2026

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 56/2026 CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

VISTO:

El Artículo N° 15 de la Ley Provincial N° 6576, que faculta al Consejo Profesional a fijar el plazo y condiciones para el pago del Derecho de Ejercicio Profesional y la Resolución General N° 3.134 "Reglamento de Matrícula y Registros" – Artículos Nros. 21, 22, 27 y 28 – sobre Derecho de Inscripción y de Ejercicio Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva en sesión N° 4 del día 4 de marzo del 2026 dio tratamiento al tema y resolvió mantener el régimen mensual para el pago del Derecho de Ejercicio Profesional, facilitando de ese modo la gestión de pago por parte de los profesionales matriculados;

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO AD-REFERENDUM DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

RESUELVE:

Artículo 1°: Fijar los vencimientos del Derecho de Ejercicio Profesional que se indican a continuación desde el mes 4 a 12 del periodo 2026 y 1 a 3 del 2027

Artículo 2°: Los profesionales matriculados pueden optar por abonar mediante un solo pago y en forma adelantada el Derecho de Ejercicio Profesional de las cuotas 4 a 12 del periodo 2026 y del 1 a 3 del 2027, hasta el día 30 de abril de 2026, con el descuento de una Unidad de Matrícula pura al valor actual, que asciende a pesos quince mil treinta (\$ 15.030).

Artículo 3°: Ante la falta de pago de hasta tres (3) cuotas en concepto de Derecho de

Ejercicio Profesional, la consolidación de la deuda se realizará de la siguiente manera:

Cantidad de cuotas adeudadas x Valor de la Cuota vigente al momento del pago.

Artículo 4°: Ante la falta de pago de cuatro (4) o más cuotas en concepto de Derecho de Ejercicio Profesional, la consolidación de la deuda surgirá del siguiente cálculo:

Cantidad de 3 cuotas adeudadas x Valor de la Cuota vigente al momento del pago (según lo indicado en art. Anterior)

más

Cantidad de cuotas restantes adeudadas x Valor de la Unidad de Matrícula vigente al momento del pago.

Artículo 5°: La presente resolución será refrendada por el Secretario del Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, Cr. Oscar René MAIGUA.

Artículo 6°: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

Cr. Néstor Daniel Cáseres, PRESIDENTE – Cr. Oscar Rene Maigua, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00029761
Fechas de publicación: 26/03/2026
Importe: \$ 26,280.00
OP N°: 100134115

SALTA, 26 de Febrero de 2026

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 44/2026
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

VISTO:

La Ley Nacional N° 20.488, los arts. 2, 3, 16, 45 y concordantes de la Ley Provincial N° 6.576 y la Resolución General N° 3.134 del Reglamento de Matriculas y Registros, y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta en virtud de la normativa referenciada ut supra reglamentar el derecho de ejercicio profesional en lo referido a la administración de su percepción, pudiendo establecer mecanismos tendientes a la regularización de deudas vencidas, en cuyo caso debe proceder al dictado de las normas que resulten necesarias a esos efectos.

Que resulta imperioso disponer un régimen de regularización que habilite a los profesionales matriculados a regularizar su situación de mora, bajo pautas objetivas en resguardo de la igualdad de trato, previsibilidad normativa y organización institucional;

Que la presente iniciativa se integra a una política institucional destinada a favorecer el cumplimiento espontáneo de las obligaciones profesionales y a garantizar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines de este Consejo;

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
AD-REFERENDUM DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

RESUELVE:

Artículo 1°: Implementar un PLAN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS por Derecho de Ejercicio

Profesional, que quedará perfeccionado al suscribir el formulario de adhesión por parte del profesional matriculado.

Artículo 2°: Las condiciones del Plan mencionado en el artículo anterior serán las siguientes:

- a) La deuda quedará determinada por la cantidad de cuotas adeudadas calculadas al valor vigente al momento de la adhesión al plan.
- b) Cantidad de cuotas máximas: 12 (doce).
- c) Importe mínimo de cuota: valor de 1 (una) Unidad de Matrícula.
- d) Interés de Financiación: TNA de la Caja Seguridad Social del CPCES vigente al momento de la adhesión al plan.
- e) Vencimiento de cuota: El día 15 de cada mes o el siguiente día hábil en caso de resultar inhábil la fecha del vencimiento.
- f) Cada matriculado sólo podrá mantener un (1) plan de regularización activo.
- g) Adherir el pago de las cuotas al sistema de débito automático con tarjeta de crédito o al sistema de débito directo en cuenta bancaria.

La caducidad de los planes de facilidades operará automáticamente y de pleno derecho sin necesidad de interpelación previa al producirse la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o alternadas. En tal supuesto, los pagos efectuados serán imputados a las cuotas adeudadas más antiguas, renaciendo la exigibilidad de las obligaciones pendientes de pago con más los intereses que pudieran corresponder. No se permitirá la refinanciación de planes caducos en los términos de este régimen.

Los profesionales con la matrícula suspendida podrán solicitar la reactivación de la misma una vez cancelado íntegramente el plan de regularización al que hubiera adherido.

Artículo 3°: Todas las cuestiones aquí no previstas, serán resueltas por la Mesa Directiva del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.

Artículo 4°: Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.

Artículo 5°: La presente resolución será refrendada por el Secretario del Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, Cr. Oscar René MAIGUA.

Artículo 6°: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

Cr. Néstor Daniel Cáseres, PRESIDENTE – Cr. Oscar René Maigua, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00029760
Fechas de publicación: 26/03/2026
Importe: \$ 28,980.00
OP N°: 100134114

SALTA, 16 de Marzo de 2026

RESOLUCIÓN GENERAL N° 4.263
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo 24 de la Ley Nacional N° 20.488 que autoriza a los Consejos Profesionales conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio a percibir derechos, entre los que se incluye el de Certificación de Firmas, situación que en la Provincia de Salta es homologada por el inciso e) del Artículo 85 de la Ley N° 6.576;

Lo normado por el inciso k) del Artículo 3° de la Ley N° 6.576, que establece que el Consejo Profesional para el cumplimiento de sus fines tendrá la atribución de fijar el monto de los Derechos de Certificaciones;

Lo establecido por el Artículo 46 de la Ley N° 4.582, en igual sentido a lo antes expuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo del Consejo Profesional determinó fijar las nuevas escalas de Derecho de Certificación de Firmas por la tramitación de actuaciones profesionales;

Que, a los efectos de poder dar cumplimiento a los objetivos de creación y funcionamiento de la Institución, es indispensable que el Consejo Profesional cuente con los recursos necesarios y suficientes para ello;

Que la fijación de valores por Derechos de Certificación de Firmas es facultad exclusiva y excluyente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta;

Que se detectan incrementos en todos los costos para la prestación de los servicios a cargo de este Consejo Profesional;

Que el Consejo ha efectuado un análisis y estudio exhaustivo de los incrementos en los costos fijos operativos y en los costos por servicios, para fijar los nuevos valores por Derecho de Certificación de Firmas.

POR TODO ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA**

RESUELVE:

Artículo 1°: Fijar las nuevas escalas de valores por Derecho de Certificación de Firmas por las Actuaciones Profesionales tipo A, B, C y D, las que quedan establecidas en los valores que se exponen en el siguiente cuadro:

ACTUACIONES PROFESIONALES	DERECHO FIJO	CANTIDAD DE COPIAS INCLUIDAS	VALOR COPIA
TIPO "A"	Ver Escala	6	\$ 17.000
TIPO "B"(*)	\$ 72.000	6	\$ 17.000
TIPO "C"(**)	\$ 53.000	6	\$ 17.000
TIPO "D"	\$ 38.000	3	\$ 17.000
(*) Todas las Tipo B, excepto: *Estado de Situación Patrimonial; *Manifestación de Bs., Derec. y Deudas; *Inventario; *Estado de Resultados y *Ventas de Empresa, que aplica la escala respectiva. (**) Todas las Tipo C, excepto Estados Contables, que aplica la escala respectiva.			
ESCALA ACTUACIONES PROFESIONALES TIPO "A" UNICAMENTE			
	MONTO DEL ACTIVO MAS PASIVO O MONTO DE LAS TRANSACCIONES (EL MAYOR)		
TRAMO	DESDE \$	HASTA \$	ARANCEL
1	0	30.000.000	\$ 80.000
2	30.000.001	60.000.000	\$ 162.000
3	60.000.001	90.000.000	\$ 244.000
4	90.000.001	120.000.000	\$ 326.000
5	120.000.001	150.000.000	\$ 651.000
6	150.000.001	240.000.000	\$ 812.000

7	241.000.001	a	480.000.000	\$ 973.000
8	481.000.001	a	840.000.000	\$ 1.218.000
9	840.000.001	a	1.800.000.000	\$ 1.625.000
10	1.800.000.001	a	3.600.000.000	\$ 1.789.000
11	3.600.000.001	a	7.800.000.000	\$ 2.033.000
12	7.800.000.001		En adelante	\$ 2.270.000
ESCALA ACTUACIONES PROFESIONALES TIPO " B" UNICAMENTE				
En los casos de: *Estado de Situación Patrimonial; *Manifestación de Bs., Derec. y Deudas; e *Inventario, se toma como base el Monto del Activo + Pasivo. En los casos de: *Estado de Resultados y *Ventas de Empresa, se toma como base el Monto de las transacciones.				
TRAMO	DESDE \$		HASTA \$	ARANCEL
1	0	a	50.000.000	\$ 72.000
2	50.000.001	a	150.000.000	\$ 108.000
3	150.000.001	a	450.000.000	\$ 144.000
4	450.000.001	a	1.350.000.000	\$ 180.000
5	1.350.000.001	a	4.050.000.000	\$ 217.000
6	4.050.000.001	a	En adelante	\$ 252.000
ESCALA ACTUACIONES PROFESIONALES TIPO " C" UNICAMENTE				
En los casos de: *Estados Contables, se toma como base el Monto de los Recursos Ordinarios				
MONTO DE LOS RECURSOS ORDINARIOS				
TRAMO	DESDE \$		HASTA \$	ARANCEL
1	0	a	30.000.000	\$ 53.000
2	30.000.001	a	60.000.000	\$ 100.000
3	60.000.001	a	90.000.000	\$ 200.000
4	90.000.001		En adelante	\$ 400.000

Artículo 2º: La presente Resolución tendrá vigencia para las actuaciones profesionales que se presenten a partir del día 01 de abril de 2026, inclusive.

Artículo 3º: Comunicar, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, publicar en el Boletín Oficial de la provincia por un (1) día, copiar y archivar.

Cr. Néstor Daniel Cáseres, PRESIDENTE – Cr. Oscar Rene Maigua, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00029759
Fechas de publicación: 26/03/2026
Importe: \$ 39,120.00
OP N°: 100134112

SALTA, 16 de Marzo de 2026

RESOLUCIÓN GENERAL N° 4.264
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

VISTO:

La Ley N° 6.576 de creación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta; la Ley N° 4.582 de Arancel de Honorarios para graduados en ciencias económicas de la provincia de Salta y el Art. 47 de la Ley N° 8.035 en fecha 04/10/17; y

La necesidad de evaluar la actualización de la unidad de medida en la que se expresan los Honorarios Mínimos, teniendo en cuenta las condiciones de mercado; y

CONSIDERANDO:

Que el valor del módulo para determinar los Honorarios Mínimos ha quedado desactualizado debido al transcurso del tiempo y a la inflación existente en nuestro país;

Que el módulo constituye la unidad de medida en la que se expresan los honorarios, para facilitar la adecuación periódica de los valores mínimos para cada tarea profesional;

Que la presente modificación al valor del módulo se realiza a fines de mantener un importe de honorarios que signifiquen un reconocimiento digno a los trabajos realizados por los profesionales en Ciencias Económicas, teniendo en cuenta la complejidad de las tareas, la responsabilidad que conlleva las mismas y la formación necesaria para llevarlas a cabo, entre otros parámetros;

Que la Ley de Arancel de Honorarios N° 4.582 se encuentra vigente, y a partir de la derogación de los artículos 10 al 16 de la Ley 6730/94 y la derogación del Decreto N° 1173/94 también el carácter de orden público de las escalas o tarifas;

Que el Artículo 40 de la Ley N° 4.582, faculta al Consejo Profesional a dictar normas reglamentarias sobre la materia.

POR TODO ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA**

RESUELVE:

Artículo 1°: Fijar el valor del módulo para los honorarios mínimos en la suma de **Pesos dieciséis mil cien (\$ 16.100)**.

Artículo 2°: La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1° de abril de 2026.

Artículo 3°: El valor de módulo para honorarios mínimos propuesto en el Artículo 1° será revisado en forma trimestral, considerando la evolución del índice de Precios al Consumidor (IPC) que elabore el INDEC para el último período disponible (el que generalmente corresponde al penúltimo mes anterior), efectuándose su publicidad por los canales institucionales del Consejo Profesional.

Artículo 4°: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

Cr. Néstor Daniel Casere, PRESIDENTE – Cr. Oscar Rene Maigua, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00029757
Fechas de publicación: 26/03/2026
Importe: \$ 21,060.00
OP N°: 100134111

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 17/2026
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA**

SALTA, 2 de Febrero de 2026

VISTO:

El artículo 24 de la Ley Nacional N° 20.488 autoriza a los Consejos, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio, a percibir el derecho citado, situación que para la Provincia de Salta es homologada por el Artículo 15 de la Ley N° 6.576 y por el Artículo 46 de la Ley N° 4.582, los que además facultan al Consejo Profesional a fijar los montos respectivos;

Los artículos 5, 25, 30, 36, 45, 52, 58, 70 y 75 de la Resolución General N° 3.134 del 25 de marzo de 2019 que aprueba el Reglamento de Matrícula y Registros; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la modificación en lo referente al mecanismo de actualización de la deuda del trámite de Rehabilitación en la Matrícula o Registro; y

POR TODO ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
AD-REFERENDUM DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el Anexo I referente a "VALORES PARA TRÁMITES DE MATRÍCULAS Y REGISTROS" el cual formará parte de la presente Resolución General.

Artículo 2°: Derogar la Resolución General N° 3.827 del 9 de octubre de 2023.

Artículo 3 °: La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día 2 de marzo de 2026.

Artículo 4°: La presente Resolución será refrendada por el Secretario del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, Cr. Oscar René MAIGUA.

Artículo 5°: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

**Cr. Néstor Daniel Caseres, PRESIDENTE – Cr. Oscar Rene Maigua, SECRETARIO
VER ANEXO**

Factura de contado: 0011 – 00029755
Fechas de publicación: 26/03/2026
Importe: \$ 12,780.00
OP N°: 100134104

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 25.019.960,50
Recaudación del día: 25/03/2026	\$ 1.455.169,00
Total recaudado a la fecha	\$ 26.475.129,50

Fechas de publicación: 26/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100134191

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7º– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8º– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10º – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1º.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2º.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3º.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4º.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5º.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6º.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4º.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5º.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado
digitalmente por
BRAVO Ruben
Dario

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar